

1. Descripción de la necesidad de la contratación

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2024-2027. Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

La Constitución Política consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; así mismo, es un derecho de las personas gozar de un ambiente sano, siendo un deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, esto, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, controlando los factores de deterioro ambiental. De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

La Ley 99 de 1993 consagra en el numeral 10, artículo primero, como uno de los principios generales:

La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

Adicionalmente, este proceso incluye la “Política corporativa de Inclusión Social de Corantioquia” que busca fortalecer la inclusión social como un proceso que asegura que todas las personas independientemente de sus condiciones sociales, políticas o personales, tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.



Sistema de Gestión Integral – SGI

Estudios Previos – Licitación Pública

“Prestación del servicio de alimentación para los empleados de Corantioquia como una de las actividades de Bienestar Social de la Corporación”

Tipo de contrato que se deriva del proceso: Contrato de prestación de servicios

Código F-PGC-56. Versión: 19

participar en condiciones de igualdad en los procesos contractuales junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de sus condiciones mediante acciones concretas (040-RES2007-3675 y 040-RES2008-4906), puesto que dentro del equipo requerido para la ejecución de las diferentes actividades planteadas considera la opción del primer empleo.

Así mismo, mediante Resolución 040-RES1812-6792 del 4 de diciembre de 2018, se adoptó el Plan Regional para el Cambio Climático en la jurisdicción de Corantioquia, como herramienta principal para que la población, las autoridades, las instituciones y los actores económicos que se encuentran en la jurisdicción, adopten y ejecuten medidas que permitan mejorar su capacidad de adaptación a los cambios esperados en el clima en el corto, mediano y largo plazo, y puedan contribuir además con la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Este plan contempla medidas de adaptación y mitigación, en los que el presente estudio previo hace sus aportes y se pueden evidenciar en el formato Aporte proceso contractual (F-PGC-04).

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública, en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de contratar la “Prestación del servicio de alimentación para sus empleados como una de las actividades de Bienestar Social de Corantioquia”.

Dicha contratación es necesaria toda vez que esta hace parte de la aplicación del Plan de Bienestar Social que se promueve al interior de la Corporación, acorde a la Resolución No. **040-RES2601-364**, “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano 2026 de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia Corantioquia”.

Con el objeto de satisfacer esta necesidad se requiere contar con un prestador del servicio de alimentación para los servidores públicos de la sede Medellín y de las Oficinas Territoriales, lo anterior de acuerdo con las disposiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, donde se vincula el Bienestar Social al Desarrollo a Escala Humana, incorporando un conjunto de programas y beneficios que se estructuran como solución a las necesidades del individuo, los cuales influyen como elemento importante de la organización, generando condiciones favorables en la integralidad del servidor, tal como lo indica

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 2 de 112



el Decreto Ley 1567 de 1998¹ a través del cual “(...) *regulan los programas de Bienestar Social*, definiéndolo como: “*Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora*”.

Acorde a lo anterior, en el Plan de Bienestar Social corporativo se llevan a cabo prácticas de promoción y prevención de la salud entre las cuales se encuentra el suministro del beneficio de alimentación, el cual permite el mejoramiento de hábitos saludables en los servidores públicos, así como en la incorporación de una dieta balanceada en la rutina diaria personal.

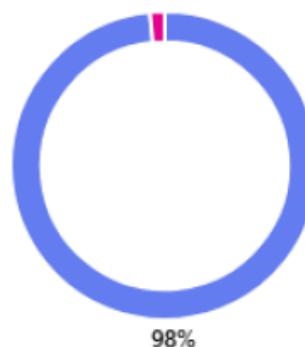
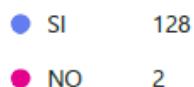
Se ha evidenciado según el histórico que, como consecuencia de la realización de los exámenes médicos ocupacionales del personal de la Corporación, que en los diagnósticos, solo un 38% se encuentran en un rango de normalidad, mientras que el 40% en sobrepeso, 13% obesidad leve, 3% obesidad moderada y 1% obesidad mórbida. Adicionalmente se encuentra que solo el 5% se encuentra en rango de delgadez

Siendo, así las cosas, el 57% de los funcionarios se encuentran por encima del IMC adecuado, lo que se convierte en un problema **médico que aumenta el riesgo para muchas otras enfermedades y problemas de salud. Estos** pueden incluir enfermedades cardíacas, diabetes, presión arterial alta, colesterol alto, enfermedad hepática, apnea del sueño y determinados tipos de cáncer.

En cuanto a la promoción de hábitos saludables en el plan estratégico de talento humano indica en el diagnóstico que es fundamental continuar con actividades como el servicio de alimentación, ya que estas permiten mejorar la calidad de vida personal (ver imagen) de una manera significativa (98% de los servidores públicos que participaron de la encuesta así lo expresan).

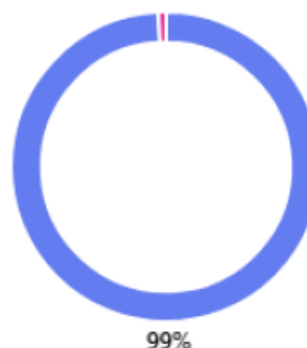
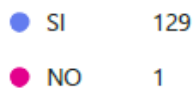
¹ “Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”.

15. El suministro del servicio de alimentación contribuye al mejoramiento de tu calidad de vida a? entendiendo la calidad de vida a nivel de salud física (asesoría por nutricionista - a través de asesoría personal) y en la economía personal (ahorro).



Igualmente. el 99% de la población señala que la prestación del servicio de alimentación permite la implementación de hábitos saludables (ver imagen).

14. Consideras importante que Corantioquia promueva la implementación de hábitos saludables a través del servicio de alimentación?



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Igualmente, el beneficio de alimentación hace parte del plan estratégico talento humano – plan de Bienestar Social componente /Programa 1. Eje Salud Mental, en el cual se encuentran las actividades para el mejoramiento de la salud física; como nutrición saludable, servicio de alimentación u otras que sean necesarias según el resultado de diagnóstico de exámenes médicos ocupacionales y el SGSST.

Por lo anterior, los resultados presentados indican que es recomendable realizar actividades encaminadas a la promoción, prevención y cuidado de la salud, ya que así se puede atender, intervenir y disminuir el incremento de los diagnósticos que se presenta a nivel institucional, e incluso en aquellas personas que ingresan a Corantioquia en condiciones de salud que pueden afectar el desarrollo normal de sus funcionarios o su desempeño laboral.

El desarrollo de la presente contratación le permite a los funcionarios mantener una dieta regular que promueve e incrementa su salud, esto se ha logrado a través de una minuta patrón que se basa en una dieta saludable que promueve el desarrollo de hábitos de vida adecuados con una oferta de verduras, proteína, carbohidratos adecuados en cantidad y variedad para el organismo y bienestar el cual se ha logrado a través del desarrollo de actividades complementarias como la asesoría con nutricionista donde las personas adquieren una mayor conciencia sobre cuáles son los alimentos más adecuados para su organismo y cuáles son los hábitos que debe fortalecer para mantener una mayor salud, igualmente las funciones realizadas por los servidores públicos de Corantioquia, personal técnico (que desarrolla desplazamientos en el campo) y personal administrativo (que debe permanecer la mayor parte del tiempo sentado) reciben a través de este tipo de beneficios el mejoramiento de su calidad de vida personal, ya que contribuyen a mantener un equilibrio en su salud.

La prestación del servicio de alimentación permite visualizar un incremento gradual y positivo para el desarrollo de la calidad de vida de los servidores públicos relacionado con la implementación de dieta adecuada y saludable es decir una dieta que cuente con variedad, calidad y cantidades suficientes para que las personas puedan conservar su salud, así como de su adecuación con la organización, que permiten incrementar los niveles de satisfacción y bienestar personal.

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo plasmado en el Plan de Adquisiciones, se hace necesario adelantar un proceso contractual que atienda la prestación del servicio de alimentación para los servidores públicos de la Corporación lo cual es una clara estrategia de bienestar laboral, el cual tendrá como objeto la *“Prestación*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

del servicio de alimentación para los empleados de Corantioquia como una de las actividades de Bienestar Social de la Corporación” durante la vigencia 2026.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar la *Prestación del servicio de alimentación para los empleados de Corantioquia como una de las actividades de Bienestar Social de la Corporación*, para la vigencia 2026.

1 Aportes del proceso contractual al desempeño de la Corporación

El presente proceso aporta al desempeño de la corporación conforme a lo relacionado en el formato F-PGC-04 anexo a estos estudios previos almacenado en:

Documentos > SGI > Documentos_SGI > Procesos > 3. Apoyo > Gestion_contractual > 6. Formatos > Precontractual

2 Condiciones generales del contrato

2.1 Descripción del objeto a contratar

Prestación del servicio de alimentación para los empleados de Corantioquia como una de las actividades de Bienestar Social de la Corporación

Para los procesos de selección que se adelantan bajo la modalidad de mínima cuantía, se deberá relacionar los códigos UNSPSC² que se circunscriben al objeto contractual según se indica a continuación:

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

UNSPSC	Descriptor
851516	Asuntos nutricionales
901016	Servicio de banquetes y catering
901015	Establecimientos para comer y beber
901017	Servicios de Cafetería

² Iniciales de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial.

UNSPSC	Descriptor
931316	Planeación de programas de políticas de alimentación y nutrición.
481018	Menaje y utensilios de cocina

2.2 Especificaciones técnicas

Prestación del Servicio

Para la prestación del servicio de alimentación, Corantioquia realizó un sondeo de mercado en el que solicitó el valor unitario para la entrega del almuerzo, bajo los siguientes lineamientos:

Cantidad – PROMEDIO de servicios a entregar: a continuación, se detalla el número de personas promedio asignadas a cada sede de trabajo, sobre los cuales, cada proveedor deberá proyectar la elaboración del servicio para cada sede de trabajo:

La planta total de servidores públicos es de 461, distribuidos de la siguiente manera en promedio.

Personal total Medellín	317
vacante	24
Total Medellín provistos	293
Personal total Jerico	22
vacantes	3
Jericó total provistos	19
Personal total Andes	26

vacantes	1
Total Andes Provistos	25
Total Santa fe de Antioquia	26
Vacantes	0
Total Provistos Santa Fe de Antioquia	26
Total Caucasia	17
vacantes	1
Total provistos Caucasia	16
Total Santa Rosa de Osos	31
vacantes	3
total provistos Santa Rosa de Osos	28
Total Vegachi	22
vacantes	7
Total provistos Vegachí	15

NOTA: De los funcionarios relacionados anteriormente, es posible que Corantioquia implemente el teletrabajo autónomo (nunca asisten a la entidad) y el teletrabajo suplementario (asisten dos veces en semana).

Nota: Los consumos diarios pueden variar en atención a la programación técnica de los funcionarios o por el desarrollo de actividades propias de la gestión institucional, las cuales, conllevan a que no se realicen actividades presenciales en la sede Medellín, esta situación impacta el consumo diario, lo que conlleva que el contratista debe validar diariamente la cantidad de servicios a elaborar con el fin de garantizar su consumo, toda vez que, Corantioquia solo reconocerá el pago de los servicios consumidos por los funcionarios.

Es importante además tener presente que el proveedor o prestador del servicio deberá estar presente durante todo el mes en cada una de las sedes de trabajo, debido a que los servidores públicos pueden organizar y distribuir su consumo durante este periodo de tiempo, el operador deberá estar presente para la entrega a los servidores públicos.

Corantioquia cuenta con una sede ubicada en el corregimiento de Santa Elena, donde se presta el servicio, actualmente la cantidad entregada es la siguiente:

Municipio Donde se Encuentra la Sede local o dependencia de la entidad	Promedio cantidad de personas
Santa Elena	1

todo caso, la Corporación podrá modificar el número y ubicación de las personas de acuerdo con las necesidades del servicio.

Nota: Para el personal de las sedes locales o municipios en los cuales solo se encuentra una cantidad inferior a cinco (5) personas y en caso de no disponer de un proveedor para estos municipios que garantice la entrega del servicio, el contratista podrá realizar el reconocimiento del almuerzo al funcionario mediante la legalización del servicio a través de factura o documento equivalente legalmente constituida y solo por el valor definido en la presente contratación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 9 de 112

El contratista, por lo tanto, deberá entregar en el informe mensual, la relación de las personas beneficiarias de este tipo de reconocimiento, así como de los lugares en los cuales se entrega el servicio, mediante planilla de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas para las oficinas territoriales o sedes locales

Nota: Teniendo en cuenta que las oficinas territoriales no cuentan con el espacio físico para la prestación del servicio de alimentación por parte del operador, el servicio será prestado a través de un tercero, el cual debe cumplir con las condiciones de estructura física, calidad e inocuidad de acuerdo con la norma para la prestación del servicio de alimentación, así como dar cumplimiento estricto a todas las condiciones técnicas, económicas y administrativas descritas en el presente documento.

El proponente que presente propuesta en el proceso de selección deberá ofertar la prestación del servicio tanto en la Sede Central como en las Oficinas Territoriales y Sedes Locales, de lo contrario su propuesta será rechazada.

Nota: Las personas adscritas a cada sede de trabajo podrán tener algunas modificaciones de conformidad con movimientos en la planta de personal, igualmente para las sedes locales es posible que en el desarrollo del contrato las mismas no sean permanentes.

El contratista deberá suministrar a todos los funcionarios vinculados de la Corporación, en cada una de las sedes dispuestas para desempeñar sus funciones, el número de almuerzos con condiciones de Calidad (Valor nutricional, Variedad y Presentación) y oportunidad en la entrega, dentro de los horarios establecidos para **la distribución 11:30 am a 2:00 p.m.**

A continuación, detallamos las cantidades del Menú patrón.

<i>Menú patrón</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Gramaje</i>	<i>Medida</i>	<i>Aporte Calórico Promedio</i>
Sopa o cremas	300	C.C.	Plato	150
Proteico en COCIDO (Carne magra o pulpa de Res o Cerdo) Pollo sin hueso o pescado: Trucha nacional o Atún (NO Basa)	120	Gramos	Porción	250

<i>Menú patrón</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Gramaje</i>	<i>Medida</i>	<i>Aporte Calórico Promedio</i>
Debe constarse con opciones vegetarianas y pollo para un 10 % de los consumidores. El cual debe contener igualmente, la proteína diferente a la sopa o al energético. El proteico para los vegetarianos deberá ser proporcional al entregado a los servidores que consumen proteína animal				
Arroz	150	Gramos	Porción	160
Acompañante o Energético	80 a 100	Gramos	Porción	120
Verdura o Ensalada preparada con productos naturales	60 a 80	Gramos	Porción	40
Arepa	20	Gramos	Unidad	70
Jugo de Fruta Natural	300	C.C.	Vaso	90
Postre de fruta natural de cosecha, gelatina o esponjados, preparados en el servicio, bocadillos o panelitas.	20 a 30	Gramos	Variable	80 a 150
Aporte Calórico promedio				880 a 960

De acuerdo con la experiencia de la Corporación para la prestación de este servicio, **se consideran las siguientes especificaciones técnicas:**

Requerimientos nutricionales: Para el grupo poblacional de 19 a 65 años, los requerimientos de calorías diarias oscilan entre 2.000 calorías para las mujeres y 3.000 calorías para los hombres, según lo establece la tabla de recomendaciones de calorías y nutrientes para la población colombiana.

El aporte del beneficio de alimentación (almuerzo) representa aproximadamente el 46% del requerimiento calórico diario para las mujeres y el 31% del requerimiento calórico diario para los hombres, lo cual significa que el aporte se encuentra dentro

del rango normal promedio para este tipo de comida. Esto significa que el caso de las mujeres se está aportando muy por encima del requerimiento y para los hombres está dentro del rango establecido como parámetro normal

Manejo de alimentos con calidad: Estandarización de Recetas, manejo de tiempos y temperaturas de cocción, métodos de cocción y preparación, de conformidad con la **Resolución 2674 de 2013, Capítulo IV. Requisitos Higiénicos de Fabricación, artículos 15, 16, 17, 18, 19. Capítulo V. Aseguramiento y control de calidad e inocuidad, artículos 21, 22, 23, 24 y 25.**

Menú: Entregar con la propuesta, un ciclo de menú para cuatro semanas, el cual debe contener alternativas u opciones adicionales que permita realizar las modificaciones que sean solicitadas, así mismo se deberá presentar en el desarrollo del contrato, el ciclo de menú siguiente, previo a la terminación del anterior con un mínimo de una semana, el cual deberá ser aprobado por la supervisión. La revisión se realizará con el fin de verificar las características y demás atributos que debe cumplir cada plato a servir.

El menú debe incluir opciones para personas vegetarianas, con la presentación de productos o alimentos que permitan cambiar la proteína de origen animal por una proteína de origen vegetal de alto valor biológico, además deberá variar en las preparaciones en relación con proteínas, ensaladas, energéticos y postres. Por lo tanto, el menú a entregar por parte del proveedor deberá presentar al menos dos (2) opciones para cada semana.

Lugar; El lugar donde se prestará el servicio es en la sede central y las oficinas territoriales, donde están ubicados los funcionarios beneficiarios del programa de bienestar así:

- **Seden Central:** Tercer (3) piso, Carrera 65 N° 44 a 32
- **Oficinas territoriales** Cartama, Citará, Hevéxicos, Panzenú, Tahamíes, Zenufana

Disponibilidad de espacio, equipos y menaje: Corantioquia dispondrá un espacio y unos bienes (dotación)³, los cuales serán destinados únicamente para la elaboración y suministro del servicio de almuerzo para los funcionarios de esta sede.

Esto quiere decir que el espacio ubicado en el tercer piso de la sede Medellín (carrera 65 N° 44 a 32), solo SERA FACILITADO POR CORANTIOQUIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ALIMENTOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN que será entregado a los servidores públicos.

Área espacio: 34 mt2 ubicado en el Tercer (3) piso, Carrera 65 N° 44 a 32.

Condiciones para la disponibilidad del espacio: El espacio mencionado será puesto a disposición de la ejecución contractual, sin embargo, como es el oferente quien se beneficiará del mismo, tendrá que asumir el gasto de servicios públicos, que asciende a la suma mensual de **\$4.412.804 pagaderos** dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

Los servicios incluidos en el valor mencionado son gas natural, energía eléctrica (promediado) y acueducto y alcantarillado (promediado)

El espacio debe mantenerse en orden y estricta limpieza, y el adjudicatario u operador será el encargado del mantenimiento correctivo por daños causados por su personal, salvo el deterioro normal por el uso.

Condiciones de dotación para la entrega del servicio de almuerzo para los funcionarios de la Sede Central ubicada en Medellín: Los proveedores deben utilizar equipos en todas las etapas del proceso (desde la obtención de la materia prima hasta la entrega del producto terminado), que cumplan con lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia, **Resolución 2674 de 2013** “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones” y **toda la normatividad sanitaria vigente en Colombia** y normas que las sustituyan, para la adquisición, almacenamiento, producción, ensamble, empaque, rotulación o etiquetado, transporte y distribución de las dietas y productos alimenticios

³ La dotación será entregada al contratista, debidamente inventariada con acta suscrita por el supervisor del contrato por parte de la entidad y el contratista.

Para la ejecución contractual, el operador deberá contar con los equipos y menaje necesarios para el suministro de la alimentación.

El servicio deberá entregarse servido en Bandejas, plato cerámico, vasos de acero inoxidable o vidrio y cubiertos metálicos, para lo cual, el contratista deberá tener disponible como mínimo 220 puestos de cubiertos, 220 bandejas, 200 vasos metálicos

Los equipos mínimos que debe tener el contratista para brindar el servicio en condiciones óptimas de preparación y de temperatura son:

- Dispensador de jugos
- Barra de Ensalada (de acuerdo con el espacio del servicio)
- Olla sopera.
- Plancha para la preparación de carnes

La Corporación tiene en su inventario algunos equipos y menaje que pone a disposición de la ejecución contractual en forma de comodato al Contratista, de acuerdo con el siguiente listado

Equipos de dotación puesto a disposición de Corantioquia para la elaboración del servicio de almuerzo:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Lavamanos desinfección marca Colsteel	1
2	Mesa armario marca Colsteel	1
3	Gabinete de pared marca Colsteel	1
4	Refrigerador vertical una puerta capacidad 23 pies cúbicos marca Asber	1
5	Mesa con pozuelo marca Colsteel	2
6	Mesa Móvil marca Colsteel	1
7	Estufa especial tres fuegos, plancha asadora y freidora marca Colsteel	1
8	Estufa baja marca Colsteel	1
9	Campana extractora marca Colsteel	1
10	Extractor tubular importado	1
11	Módulo autoservicio Marca Colsteel (incluye 4 samovares)	1
12	Repisa doble de pared marca Colsteel	1

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD
13	Congelador vertical una puerta capacidad 23 pies cúbicos marca Asber	1

Menaje; La corporación cuenta con algunos elementos para la entrega del servicio de alimentación como; platos para seco, soperas, cazuelas, vasos metálicos, bandejas (estos se facilitarán para la prestación del servicio, la legalización de la entrega será facilitada mediante acta firmada por el representante legal y por la supervisión del contrato).

Los elementos para la dotación puestos a disposición para la prestación del servicio son

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Platos para Seco	117
Soperas	122
Bandejas	175
Cazuelas	130
Vasos metálicos	147

Por tanto, se deberá realizar un acta de entrega de equipos y menaje con el fin de validar las cantidades, las cuales deberán ser entregadas al finalizar el contrato en las condiciones en las cuales fueron suministradas en el acta

NOTA: La cantidad de elementos faltantes para completar los 220 puestos solicitados para operación deben ser puestos a disposición por parte del contratista u operador

Cada uno de los lugares de ejecución del contrato, donde haya manipulación de alimentos debe contar con unas condiciones de inocuidad referidas a óptimas condiciones de limpieza y desinfección, control de plagas, manejo de residuos sólidos y líquidos, control de agua potable, capacitación y hábitos higiénicos, buenas prácticas de fabricación, plan de muestreo, control de proveedores y materias primas, mantenimiento preventivo de equipos e instalaciones, auditorías internas y protocolos de atención de conato, de intoxicación y enfermedades transmitidas por alimentos, de conformidad con la Resolución 2674 de 2013, Capítulo VI. Saneamiento.

Plan de saneamiento básico: Para la ejecución contractual, el operador deberá contar con un plan de saneamiento Básico aplicable al centro de atención del servicio, con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este plan debe estar por escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente durante el término de ejecución del contrato, así como de la supervisión y debe incluir como mínimo, objetivos, los procedimientos, cronogramas, formatos, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:

- a. Programa de Limpieza y Desinfección
- b. Programa de Desechos Sólidos y Líquidos
- c. Programa de Control de Plagas
- d. Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua Potable

Perfil higiénico-sanitario, el lugar de ejecución contractual y en especial la sede central debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 *“Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”*, y toda la normatividad sanitaria vigente en Colombia, así como las normas que las sustituyan, para la adquisición, almacenamiento, producción, ensamble, empaque, rotulación o etiquetado, transporte y distribución de las dietas y productos alimenticios. Por lo anterior, la Corporación debe contar con certificado expedido por la autoridad sanitaria competente no superior a un año con certificación FAVORABLE o FAVORABLE CONDICIONADO, según lo establece la normatividad vigente, de conformidad con la Resolución 2674 de 2013, Capítulo VI. Saneamiento, artículo 26. En caso de que no se encuentre vigente a la fecha de inicio del contrato, o esté con vencimiento dentro del plazo de ejecución contractual, el operador, a través de su personal, liderará el proceso de solicitud y hará el acompañamiento a la Corporación hasta la obtención de este.

Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de locales y equipos: Teniendo en cuenta que la Corporación pondrá a disposición del operador o adjudicatario los equipos que se mencionan en el presente estudio previo y que se encuentran en las instalaciones de la sede central, el adjudicatario deberá durante la ejecución contractual realizar mantenimiento preventivo y correctivo de locales y equipos con el fin de salvaguardar la integridad de los bienes muebles y evitar el deterioro de los elementos puestos a disposición por parte de Corantioquia. En el programa debe quedar establecido al menos un (1) mantenimiento preventivo

trimestral o según sea evidenciado la necesidad en el desarrollo del contrato a los equipos disponibles.

Los mantenimientos correctivos deberán realizarse a los equipos entregados para la sede Medellín, de conformidad con el equipo y eventual cuando se presente una no conformidad, por lo tanto, el contratista deberá realizar las correcciones de los elementos que le sean entregados en caso de ser necesario, así como a las instalaciones locativas en caso de presentarse una situación que debe ser corregida. Es decir, el contratista se obliga a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos derivados al normal funcionamiento del servicio.

Dotación del personal: El contratista u operador deberá dotar al personal manipulador de alimentos de la vestimenta y demás elementos exigidos, los cuales deben cumplir con las características exigidas en la legislación sanitaria vigente. Dotar mínimo de dos uniformes al personal manipulador de alimentos de acuerdo con lo establecido en la norma sanitaria y que contenga como mínimo pantalón, camisa o bata blanca (no deben poseer botones, sólo cremalleras, cierres o broches y sin bolsillos de la cintura hacia arriba), gorro que cubra completamente el cabello, y delantal plástico para las actividades de aseo y limpieza y un par de zapatos antideslizantes, de color claro, cubiertos y en material no poroso (no tela). Realizar la reposición de los elementos de dotación de los manipuladores de alimentos cada vez que sea necesario

Programación del servicio de alimentación: Para evitar el desperdicio de alimentos y con el fin de garantizar la preparación de alimentos en las cantidades realmente necesarias por día, es necesario que cada uno de los funcionarios diligencie el día hábil anterior, formulario de solicitud de alimentos. La sumatoria de los almuerzos solicitados por medio del formulario, será lo que operador debe preparar al día siguiente

Control de entrega del servicio de almuerzo: La entrega del servicio de alimentación, se realizará para la sede Medellín **mediante registro de control (planilla para las oficinas territoriales) y seguimiento biométrico o tarjeta (para la sede Medellín)**, en este caso (para la sede Medellín), el sistema deberá permitir en tiempo real identificar la cantidad de servicio consumidos, es decir la sumatoria de los consumos realizados por cada servidor público, lo anterior, con el fin de evitar que los servidores públicos realicen consumos no autorizados según las cantidades programadas de manera mensual). Para **las oficinas territoriales la planilla utilizada deberá ser el contrato del entrega del servicio**, a través de Formato de

Control de Entrega del Servicio (Ver Formato Abajo), con el fin de evidenciar la firma del servidor público que recibe el servicio, el nombre de quien recibe el servicio, el número de servicios entregados cada día, y el total de servicios entregados cada mes a cada persona y al total de servidores públicos beneficiarios del servicio.

Contrato N° XXX					
Control de entrega del servicio de Alimentación					
Servidores Públicos Sede XXXXX					
Periodo: Mes: XXXX					
Número de servicios autorizados en el mes; (ejemplo XX)					
N°	Nombre completo del Funcionario	SERVICIOS			
		1	2		12
1.					
2.					
3.					

Aclaración entrega del servicio

1. El control de las entregas será responsabilidad del proponente, el cual deberá presentar el reporte mensual de acuerdo con la cantidad de almuerzos efectivamente entregados. Debido a que el servicio debe ser solicitado por cada uno de los funcionarios hasta el día del consumo a las 8:00 am.
2. Cada prestador del servicio ubicado en los municipios en los cuales la Corporación cuenta con sede de trabajo debe garantizar la entrega de servicio en el restaurante o establecimiento que cuente con las condiciones para la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

adecuada prestación del servicio, igualmente cada servicio solo podrá ser entregado a los servidores públicos vinculados a la sede de trabajo.

3. El proveedor del servicio **NO ESTA AUTORIZADO** a realizar la entrega de servicios a los beneficiarios por intermedio de terceros (entrega por medio de otras personas, debe ser reclamado directamente por el funcionario).
4. El proveedor del servicio **NO ESTA AUTORIZADO** a entregar servicios a funcionarios de sedes diferentes a las que se encuentra adscrito.
5. El proveedor **NO ESTA AUTORIZADO** a empacar o entregar a domicilios los servicios correspondientes a cada servidor público, toda vez que se debe garantizar el consumo del alimento en el sitio de producción que permita garantizar las condiciones organolépticas, microbiológicas y fisicoquímicas de los alimentos entregados.

Características del servicio.

El menú patrón del servicio de alimentación (contenido básico del almuerzo) será el siguiente:

<i>Menú patrón</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Gramaje</i>	<i>Medida</i>	<i>Aporte Calórico Promedio</i>
Sopa o cremas	300	C.C.	Plato	150
Proteico en COCIDO (Carne magra o pulpa de Res o Cerdo) Pollo sin hueso o pescado: Trucha nacional o Atún (NO Basa) Debe constarse con opciones vegetarianas y pollo para un 10 % de los consumidores. El cual debe contener igualmente, la proteína diferente a la sopa o al energético. El proteico para los vegetarianos deberá ser proporcional al entregado a los servidores que consumen proteína animal	120	Gramos	Porción	250
Arroz	150	Gramos	Porción	160
Acompañante o Energético	80 a 100	Gramos	Porción	120

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Verdura o Ensalada preparada con productos naturales	60 a 80	Gramos	Porción	40
Arepa	20	Gramos	Unidad	70
Jugo de Fruta Natural	300	C.C.	Vaso	90
Postre de fruta natural de cosecha, gelatina o esponjados, preparados en el servicio, bocadillos o panelitas.	20 a 30	Gramos	Variable	80 a 150
Aporte Calórico promedio				880 a 960

- ✓ **Plan de capacitación:** Todas las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución), deben contar con certificado vigente de manipulación de alimentos y valoración médica que certifique que es apto para manipular alimentos, cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente deberán adjuntar fotocopia de los carnets actualizados con una vigencia en el tiempo de duración del contrato, así como los certificados médicos del personal propuesto, de conformidad con la Resolución 2674 de 2013, Capítulo III, personal manipulador de alimentos.
- ✓ **Cantidad Promedio de entrega del servicio:** De acuerdo con los recursos disponibles, el proveedor suministrará una cantidad acorde al presupuesto, se tienen establecidos **DIECISEIS (16) servicios mensuales** por cada servidor público, sin embargo, el total de servicios asignados podrá tener variaciones en atención a las novedades que se presenten como vacaciones, licencias, incapacidades, comisiones para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción en otra entidad, suspensiones temporales del empleo. Por lo tanto, el proveedor deberá solicitar las novedades al grupo de talento humano con anterioridad con el fin de poder proyectar el total de servicios para entregar en el mes.
- ✓ **Nota:** El detalle relacionado con el número total de personas asignadas a la planta de personal podrá tener variaciones de la administración.

- ✓ Registro de consumo; Para la Sede Central ubicada en la Carrera 65 N° 44 a 32 del Municipio de Medellín, el control de la entrega de los servicios se hará de tal manera que sea ágil sin entorpecer la jornada laboral y como mecanismo de control de entrega del servicio, deberá utilizar el control biométrico o tarjeta (para la sede Medellín) (el cual deberá contener la sumatoria de los consumos realizados por los funcionarios, para evitar que los funcionarios realicen consumos no autorizados), será el contratista el responsable de realizar el control de entrega del servicio ya que este es personal e intransferible y solo podrá ser reclamado por el servidor público beneficiario de este servicio. Por lo tanto, es claro que no está autorizada ninguna persona a hacer uso de este., la supervisión deberá tener acceso al registro biométrico en tiempo real, con el fin de poder verificar los consumos realizados por los funcionarios de la sede Medellín.
- ✓ Las novedades administrativas como vacaciones, licencias, y permisos deberá ser solicitadas por el contratista a la supervisión durante los primeros cinco (5) días de cada mes con la finalidad de que cada proveedor o prestador del servicio planifique adecuadamente la elaboración de la cantidad de servicios que van a ser consumidos por los servidores públicos.
- ✓ **La Supervisión solo realizará pagos con cargo al contrato por servicios efectivamente CONSUMIDOS**, debidamente soportados mediante el control de entrega, el cual permitirá llevar a cabo el pago a realizar.
- ✓ Los servicios confirmados por los funcionarios y no consumidos serán remitidos por la supervisión a la coordinación del Grupo de talento Humano para realizar el trámite respectivo de descuento por nomina por concepto de servicios confirmados y no consumidos (el trámite se realizará según la normatividad laboral vigente).
- ✓ El valor descontado al funcionario será remitido al contratista salvo circunstancias de fuerza mayor que le impidieron toma el servicio después de confirmado. Todo lo anterior debidamente justificado al área de talento humano. Responsable del trámite respectivo
- ✓ Los servicios asignados mensualmente de acuerdo con el presupuesto establecido por la Corporación no serán acumulables, por lo tanto el contratista en la administración de este beneficio deberá realizar una revisión mensual de los servicios entregados a cada servidor público, el excedente

de lo no entregado por novedades administrativas como vacaciones, licencias, incapacidades, permisos, ausencias de los servidores públicos, podrá redistribuirse entre toda la población beneficiada cuyo análisis se llevará a cabo en conjunto con el supervisor del contrato,. El contratista deberá entregar un informe mensual de los consumos al grupo de talento humano con los respectivos consumos del mes.

- ✓ El servicio será pagado, mes vencido, conforme con el consumo efectuado con cargo al contrato y los servicios confirmados sin consumir se pagarán igualmente mes vencido con cargo al descuento de nómina del funcionario de acuerdo con lo manifestado en el presente estudio previo (siguiendo la normatividad laboral vigente); el contratista garantizara que la producción que realice atienda la demanda del consumo diario, para ello, los funcionarios deberán informar oportunamente (antes de las 8:00 AM. del día hábil del consumo) que **SÍ harán uso del servicio** de alimentación (mediante confirmación o registro por encuesta digital), lo que le permitirá programar su producción y tener un control del promedio de consumo, diario.
- ✓ Los servidores públicos que tienen dietas especiales por problemas de salud, quien deberá presentar alternativas para estos casos y se establecerán las condiciones para la prestación de este servicio y **será decisión del solicitante acogerse o no a ellas.**
- ✓ Los servidores públicos con preferencias vegetarianas podrán tener la opción del cambio de proteína diferente a la sopa o al energético, por lo tanto, el servidor publico deberá expresar su necesidad directamente al contratista con copia a la supervisión del contrato.
- ✓ Para las oficinas territoriales o sedes locales, diferentes a la sede Medellín, en los cuales se requiera la prestación del servicio por medio de un tercero, el contratista deberá garantizar proporcionar la alimentación en lugares (establecimientos, sedes o restaurantes) que cumplan con las condiciones técnicas de alimentación descritos en las especificaciones técnicas, considerando una proximidad locativa a las sedes de trabajo de Corantioquia, igualmente el servicio podrá ser entregado por terceros que se encuentren debidamente constituidos y que cuenten con un objeto social relacionado con el presente contrato. **El horario de entrega deberá ser entre las 11:30 am y las 2:00 p.m. Sin embargo, podrá haber casos excepcionales de acuerdo con las circunstancias.**

- ✓ El servicio contratado NO incluye el servicio a domicilio, por lo tanto, el proveedor del servicio NO ESTA AUTORIZADO para transportar el servicio de alimentación.
- ✓ Con base en lo anterior, el servicio de almuerzo no podrá ser entregado empacado, solo podrá ser consumido en los sitios o establecimientos definidos por el contratista en cada municipio en el que la Corporación cuente con sede de trabajo.
- ✓ Para la Sede Central y las Oficinas Territoriales y locales se hará el control de entrega que permita garantizar la idoneidad, condiciones de seguridad en la identidad y que el almuerzo efectivamente se entregue a los servidores públicos. (Biométrico para la sede central y mediante planillas para las oficinas territoriales).
- ✓ Para propiciar la agilidad en la entrega del servicio en las oficinas territoriales, el contratista informará el establecimiento del Municipio en el cual se realizará la entrega del servicio de alimentación; para la sede Medellín, se realiza la entrega en espacio puesto a disposición en el tercer piso de la Corporación.
- ✓ El servicio contratado corresponde al menú ejecutivo del establecimiento atendiendo las cantidades del menú patrón, en consecuencia, los cambios o solicitudes especiales que conlleven un mayor costo a lo establecido en el valor definido para la prestación del servicio o que conlleven un tiempo adicional en su preparación, no están autorizadas por la Corporación y en consecuencia, esta no asumirá mayores valores por dicho concepto.
- ✓ Los bienes, equipos o elementos faltantes que se requieran para adecuar el espacio de la sede central ubicada en Medellín, de acuerdo con las condiciones estipuladas por ley o de funcionamiento para la prestación del servicio de restaurante y cafetería, debe ser asumidos por el proveedor del servicio. Por lo tanto, el oferente puede realizar visita a las instalaciones de la Sede Medellín.
- ✓ El contratista deberá realizar el mantenimiento de los equipos propios. Aquellos que sean puestos a disposición por parte de la Corporación, también deberá asumirse el mantenimiento por parte del contratista, los cuales deberán ser reintegrados al finalizar la ejecución del contrato.

- ✓ El proveedor de la sede Medellín (ubicada en la carrera 65 N°. 44 a 32), deberá adjuntar constancia de pago de servicios públicos el cual se encuentra en un valor fijo mensual durante la ejecución del contrato de **\$4.412.804**. El pago deberá ser registrado en recibo de caja por el concepto de pago de servicios públicos (debidamente legalizado en la sub. financiera – Área de Tesorería).
- ✓ El informe deberá contener los consumos efectuados por cada uno de los funcionarios beneficiarios del servicio y en cada una de las sedes de trabajo donde se entrega el servicio.
- ✓ El contratista deberá entregar el consolidado de la cantidad de servicios consumidos por cada uno de los servidores públicos, dicha entrega debe realizarse con el último mes de servicio.

2.2.1 Personal requerido

Recurso humano: el contratista deberá contar en todo el proceso de la entrega del servicio (preparación, entrega de alimentos y lavado de losa), para garantizar la adecuada y oportuna entrega del servicio.

Perfil	Formación	Experiencia general y específica certificada (Mínima) y Funciones	Cantidad de personas	Dedicación (%)	Tiempo requerido
Coordinador	En al menos una de las siguientes áreas de formación profesional: Administración	Experiencia general mínima de 3 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o autorización para el ejercicio de la profesión (si aplica) Y experiencia específica como coordinador en servicios de	1	100%	Durante la vigencia del contrato

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Perfil	Formación	Experiencia general y específica certificada (Mínima) y Funciones	Cantidad de personas	Dedicación (%)	Tiempo requerido
		alimentación mínimo de 2 años.			
Profesional	Profesional en Gastronomía, ó Profesional en Gastronomía y Culinarias ó Gastronomía y Cocina Profesional, ó Profesional en Gastronomía y Alta Cocina	Experiencia profesional relacionada de 18 meses	1	100%	Durante la vigencia del contrato
Tecnólogo	Profesional o Tecnólogo en Gastronomía o Culinaria	Experiencia laboral mínima de 1 años como asistente o líder de cocina	1	100%	Durante la vigencia del contrato
Manipulador de alimentos	Manipulador de alimentos, que cuente con certificado vigente de manipulación de alimentos y valoración médica que certifique que es apto para manipular alimentos, cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente	Experiencia como auxiliar de cocina, cocinero, manipulador de alimentos Mínimo de seis (06) meses.	2	100%	Durante la vigencia del contrato

2.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

Los oferentes para participar en la presente convocatoria pública deberán suministrar los siguientes documentos:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

-Carné de manipulación de alimentos de su personal debidamente actualizado.

-Exámenes Físicoquímico y microbiológicos

2.4 Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere

N/A

2.5 Alcances

Alcance: Prestación del servicio de alimentación (almuerzo) en cada sede de trabajo de la Corporación Autónoma Regional de Antioquia- CORANTIOQUIA.

Actividad 1; Prestar el servicio de alimentación en los municipios en los cuales la Corporación cuenta con sede de trabajo.”

2.6 Obligaciones del contratista

2.6.1 Dar cumplimiento, cuando aplique, al documento “Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos” y a la Resolución 040-RES2003-1107 “Por medio de la cual se adopta la Estrategia Corporativa de “Consumo responsable y cero plásticos de un solo uso” para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible”.

2.6.2 Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO 39001, Resolución 40595 de 2022, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

2.6.3 El contratista deberá tener en cuenta la resolución Corporativa 040-RES2007-3675 del 1 de julio de 2020, modificada por la Resolución 040-RES2008-4906 del 31 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta la Política Corporativa de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2024-2027.

2.6.4 Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los

programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello. (Cuando aplique)

- 2.6.5** Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y de los productos objeto del contrato. Cuando aplique se deberá utilizar el formato Orientaciones para la presentación de informes parciales, final y de sistematización para convenientes y contratistas (G-PGC-02).
- 2.6.6** Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.
- 2.6.7** Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.
- 2.6.8** Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.
- 2.6.9** Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto del presente contrato
- 2.6.10** Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor.
- 2.6.11** En el caso que se realice entrega de insumos, prendas o bienes de la Corporación, estas deberán ser devueltas cuando se retire definitivamente y deberán portarse y utilizarse conforme a los lineamientos que establece el Manual de carnetización e identificación, uso y control del carné y prendas corporativas de los servidores públicos, contratistas y convenientes de Corantioquia.
- 2.6.12** El suministro y la entrega de alimentos requeridos en los espacios de participación deberán ser adquiridos localmente, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, acorde a lo dispuesto en el memorando corporativo 180-MEM2008-5394 del 24 de agosto

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

de 2020, la Ley 2046 del 6 de agosto de 2020 y el Decreto 248 de 2021 en los artículos que de este último apliquen. (Cuando aplique)

- 2.6.13** Dar cumplimiento y verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
- 2.6.14** Impuestos, tasas y contribuciones. Estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El contratista deberá presentar la factura en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.
- 2.6.15** El contratista presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Estatuto Tributario, El Decreto 1625 de 2016, el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución DIAN 000165 del 1 de noviembre de 2023, y/o normas que los modifiquen o sustituyan. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.
- 2.6.16** De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato. La factura debe de venir acompañada del documento de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ellos estuviera obligado.
- 2.6.17** Realizar los procesos de contratación para la ejecución de las actividades del contrato, cumpliendo con lo previsto en la legislación vigente que regule la materia; en particular, si se celebran convenios con entidades sin ánimo de lucro, deberá darse aplicación a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 (si aplica), las Guías de

Colombia Compra Eficiente, uso de documentos tipo y las demás disposiciones que regulen lo pertinente. (Cuando aplique para convenios)

- 2.6.18** En caso de presentarse cambio de actividades por mayores o menores cantidades, u actividades extra o adicionales se deberá tener en cuenta lo siguiente: Cambio de actividad: Corresponde a modificaciones de cantidades, cambio de especificaciones; sin que esto implique adición presupuestal. El cambio de obra puede implicar la destinación de menores o mayores cantidades de actividades, lo cual se equilibra a través de la compensación de cantidades de ítems respecto de los cuales se tienen precios determinados porque fueron contemplados inicialmente en el contrato. En caso de presentarse durante la ejecución del contrato, en principio, éstas no implicarán la suscripción de un otrosí, pero si deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación, esto con el fin de llevar un control presupuestal de los recursos aportados en dinero por Corantioquia. La mayor cantidad de actividades consiste en que ella fue contratada pero que su estimativa inicial fue sobrepasada durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. Se trata de la ejecución de mayores cantidades de unos ítems que sí han sido contemplados en el contrato. Esta sólo implicará la suscripción de un Otrosí al contrato, cuando las mayores cantidades requeridas excedan el valor de la apropiación presupuestal destinada por la Corporación para la ejecución del contrato de prestación de servicios. En caso de no exceder la disponibilidad presupuestal, deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación. Las actividades adicionales o complementarias Hacen referencia a ítems o actividades no previstas dentro del contrato, para las cuales resulta necesario establecer los nuevos precios unitarios ya que obedecen a cambios en las especificaciones o incorporación de nuevos ítems de actividades nuevas. Estas requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial. Actividad extra o nueva: Entendiéndose por actividad extra, aquellos trabajos extraordinarios no previstos inicialmente en la fase de planeación, y, cuya ejecución se hace indispensable para el cumplimiento del objeto contractual. Para el efecto las partes en el contrato deben convenir los precios y las modificaciones al contrato que de esta se deriven. Eventualmente, se podrán autorizar actividades adicionales o extras con cargo al presupuesto disponible dispuesto por la Corporación para la ejecución del contrato, las cuales, en todo caso,

deberán ser informadas y justificadas al supervisor o interventor, presentando todos los documentos requeridos para tal fin.

2.6.19 Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del contrato a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

2.6.20 Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, de manera independiente. Esta información deberá estar a disposición de la Corporación, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos. (Aplica para convenios).

2.6.21 Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se genere producto de este. El contratista dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante Resolución 040-RES2411-5277, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.

2.6.22 La información derivada del convenio/contrato que se envíe para radicación al CAD debe:

Si es inferior o igual a los 35 MB, enviarla por correo electrónico, preferiblemente en formato PDF (Portable Document Format - Formato de Documento Portátil).

Si es superior a los 35 MB, entregarla en disco extraíble externo o USB.

2.6.23 Liquidar el convenio/contrato de manera conjunta con la Corporación.

(...)

Obligaciones Específicas

2.6.28. Prestar el servicio de alimentación con condiciones de calidad (valor nutricional, variedad, presentación) y oportunidad en su entrega (en los horarios establecidos por la Corporación) de conformidad con las

especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del presente contrato

- 2.6.29. Garantizar el equipo y menaje mínimo para la operación, de acuerdo con las cantidades descritas en el presente estudio previo y teniendo en cuenta las consideraciones que exija la normatividad sanitaria vigente para el contacto con los alimentos y mantenerlo durante la ejecución contractual.
- 2.6.30. Garantizar la disposición del personal necesario para garantizar la calidad en la prestación del servicio de acuerdo con la cantidad y perfiles requeridos
- 2.6.31. Dotar al personal manipulador de alimentos de la vestimenta y demás elementos exigidos, los cuales deben cumplir con las características exigidas en la legislación sanitaria vigente, el cual será acreditado mediante acta de entrega de dotación suscrita por el personal
- 2.6.32. Llevar a cabo la implementación de un sistema de control biométrico de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo
- 2.6.33. Recibir los equipos que la Corporación pone a disposición de la ejecución contractual, cuidarlos y restituirlos al finalizar el plazo contractual en las mismas condiciones que fueron recibidos
- 2.6.34. Garantizar que las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso tengan formación en Buenas Prácticas, certificado de manipulador de alimentos y valoración médica que certifique que es apto para manipular alimentos, cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente
- 2.6.35. Dar cumplimiento estricto a la minuta patrón establecido por la entidad
- 2.6.36. Presentar e implementar un ciclo de menú para cuatro semanas, el cual debe contener alternativas u opciones adicionales que permita realizar las modificaciones que sean solicitadas, acompañado del análisis químico de kilocalorías, proteínas, grasa y carbohidratos.
- 2.6.37. Presentar un informe mensual con la relación de los servicios recibidos por cada servidor público en cada sede de trabajo, identificando el número de servicio entregado y la firma o constancia de recibido según el medio de control utilizado (sede Medellín control biométrico y oficinas territoriales)

mediante planillas) este informe mensual le permite al contratista facturar los consumos efectivamente entregados a los funcionarios.

- 2.6.38.** Presentar al finalizar el contrato un informe consolidado de servicios recibidos por cada funcionario durante la vigencia del contrato, discriminada por mes.
- 2.6.39.** Pagar durante la ejecución del contrato el valor de (\$4.412.804) dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, o fracción por concepto de servicios públicos, el valor de servicios públicos se modificará en atención al cambio de vigencia en caso de presentarse y este incremento será con base en el IPC del Año anterior
- 2.6.40.** Como garantía de la calidad e inocuidad de los productos entregados, deberá conservar una muestra de cada uno de los productos debidamente rotulada de conformidad con la norma hasta setenta y dos (72) horas después de haber entregado el servicio, en cantidad no inferior a 50 gramos para productos sólidos y 120 centímetros cúbicos para productos líquidos.
- 2.6.41.** Solicitar a la supervisión durante los primeros cinco (5) días de cada mes, las novedades administrativas como vacaciones, licencias, y permisos.
- 2.6.42.** Presentar factura de venta con el cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos en la normatividad que regula la materia que le sean aplicables, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato. Para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura o en su defecto certificación suscrita en forma detallada, donde se señalen los municipios donde se llevó a cabo la prestación material de los servicios, cuando aplique, discriminando para estos efectos el concepto del ingreso y el valor imputable a cada uno de ellos, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

2.7 Condiciones Especiales De Ejecución En Favor De Las Personas Con Discapacidad.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del decreto 1082 de 2015, el contratista acordará con la supervisión del contrato el cumplimiento de al menos una de las siguientes obligaciones.

1. Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015.

2. Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

2.8 Obligaciones de la Corporación

- 2.8.1 El supervisor del contrato realizará seguimiento correspondiente a la aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO 39001, Resolución 40595 de 2022, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). El supervisor del contrato deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al contratista de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratistas, Convenientes y Proveedores y sus respectivos anexos, así como los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos, en los casos que aplique.
- 2.8.2 El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista cuenta con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponible en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello. (Cuando aplique)
- 2.8.3 Desembolsar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre el valor y forma de pago.
- 2.8.4 Socializar los formatos, procesos y directrices corporativas que regulan los procedimientos respectivos y capacitar en el uso de las herramientas informáticas (Cuando aplique)
- 2.8.5 El supervisor del contrato deberá elaborar y suscribir los informes de supervisión mensual.
- 2.8.6 El supervisor del contrato deberá elaborar y suscribir en el aplicativo PGAR los informes presentados por el contratista ejecutor. El informe y constancia deben

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

quedar radicados y archivados en el expediente físico y virtual del contrato y a su vez se debe cargar en Secop II. Sin embargo, se deben generar informes intermedios (mensuales) en el aplicativo corporativo dispuesto para ello, teniendo en cuenta que la Corporación debe realizar el reporte mensual en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – Sireci, en el cual se debe mostrar el avance del contrato/convenio. (Cuando aplique)

- 2.8.7** Enviar a la Subdirección Administrativa y Financiera adjunto a la constancia de autorización de desembolso copia del documento equivalente a la factura presentado por el contratista en su informe de actividades desarrolladas, cuando aplique.
- 2.8.8** La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 2.8.9** El supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual.
- 2.8.10** Facilitar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea la Corporación para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del contrato.
- 2.8.11** La Corporación a través del supervisor/interventor verificará el cumplimiento del suministro y la entrega de alimentos requeridos, adquiridos localmente, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, acorde a lo dispuesto en el memorando corporativo 180-MEM2008-5394 del 24 de agosto de 2020.
- 2.8.12** La Corporación a través del supervisor/interventor verificará el cumplimiento de la resolución corporativa 040-RES2007-3675 del 3 de julio de 2020, por medio del cual se adopta la Política de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2024-2027.
- 2.8.13** Revisar toda la documentación presentada para la ejecución del contrato.
- 2.8.14** Verificar que el contratista presente factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen.

2.8.15 Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

2.9 Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESO (\$838.775.161) el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 153271 del 2 de junio de 2026, Rubro Presupuestal No. 551120132999001902164.

2.10 Forma de pago

La Corporación pagará al Contratista en forma mensual vencida de acuerdo con los servicios efectivamente entregados o consumidos por los funcionarios, previa presentación de un informe de avance mensual donde relacione las actividades realizadas. El último pago se realizará cuando el contratista entregue un informe final que recopile el cumplimiento del 100 % de las actividades relacionadas en el contrato.

Para prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión: la Corporación pagará los honorarios en cuotas mensuales según la fracción del mes que el contratista haya prestado el servicio, esto, al finalizar cada mes calendario, previa presentación de un informe de avance mensual donde se relacione las actividades realizadas. El último pago se realizará cuando el contratista entregue un informe final que recopile el cumplimiento del 100 % de las actividades relacionadas en el contrato.

Nota 1: la factura deberá ser presentada por el contratista al supervisor del contrato, el cual, si es del caso, dará el visto bueno de la misma para proceder a la radicación del documento en el Centro de Administración Documental – CAD.

Nota 2: las facturas correspondientes a los pagos estipulados en el contrato serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la autorización de pago expedida por parte de la supervisión del contrato.

Nota 3: la Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Nota 4: el contratista presentará la factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

2.11 Plazo

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación, sin que en ningún caso su ejecución exceda el 31 de diciembre de 2026.

2.12 Lugar de ejecución

El contratista prestará sus servicios en la ciudad de Medellín Carrera 65 Nro. 44A-32 (sede central Corantioquia) y en las Oficinas territoriales de **Cartama, Citará, Hevéxicos, Panzenú, Tahamíes, Zenufaná y en Santa Elena.**

Nota: El proponente que presente propuesta en el proceso de selección, deberá ofertar la prestación del servicio tanto en la Sede Central como en las Oficinas Territoriales y Sedes Locales, de lo contrario su propuesta será rechazada.

2.13 Supervisión e interventoría

La supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado mediante memorando por el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá la supervisión de conformidad con base en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto previa a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano, en atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

La entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?: No

Número del acuerdo y nombre: N/A

Justificación. N/A

4 Documentos tipo

De acuerdo con el parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

- a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?: No
- b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:

N/A

5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el 274 de la Ley 1450 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en *“Prestación del servicio de alimentación para los empleados de Corantioquia como una de las actividades de Bienestar Social de la Corporación”*, y el presupuesto oficial destinado para este corresponde a la suma de \$838.775.161 M.L. (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SECENTA Y UN PESO) incluido el IC (IMPUESTO LA CONSUMO) Y AU INCLUIDO.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Por tanto, de acuerdo con el objeto el proceso de selección para la contratación cuya prestación demanda la Corporación, según los estudios y documentos previos, será de LICITACION PÚBLICA, de conformidad con lo regulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que los modifiquen o adicionen.

Lo anterior dado el presupuesto oficial del proceso de selección que supera la cifra establecida en el rango de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con la Circular No. **040-CIR2601-1** del 7 de enero de 2026, también por el objeto a contratar que por su naturaleza exige la ponderación de elementos de calidad y precio.

5.1 Incentivo a Mipymes en la presente contratación

Realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicada en su página WEB a la fecha de elaboración del presupuesto de los Estudios Previos del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial correspondiente a OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESO (\$ 838.775.161) incluido el IC (IMPUESTO LA CONSUMO) Y AU, cifra que es superior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (US \$ 125.000). En consecuencia, no es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

6 Valor estimado del contrato

6.1 Análisis técnico y económico

6.1.1 Variables

Para la elaboración del presupuesto oficial, se solicitaron cotizaciones a empresas prestadoras de servicio de alimentación, las cuales cuentan con experiencia en la prestación de servicios para entidades como Corantioquia o en el suministro de alimentos para eventos con cantidades similares a la planta de cargos de la Corporación. Además, se utilizaron datos históricos correspondientes a los años 2025 y 2026, los cuales están respaldados por el contrato de prestación del servicio No. 190-CNT2506-172 para la vigencia 2025-2026.

El valor cotizado corresponde a un (1) servicio de almuerzo, tanto para la sede de Medellín como para las Oficinas Territoriales, considerando la cantidad de personas beneficiarias del servicio (funcionarios públicos de Corantioquia) y las condiciones que debe cumplir el oferente para la prestación del servicio de alimentación, tales como el pago de servicios públicos, el personal necesario para la preparación del servicio o la nómina, las sedes de trabajo donde se brindará el servicio, y las obligaciones estipuladas en el contrato. Todo lo anterior, con el fin de asegurar que la cotización refleje las diversas fluctuaciones que puedan presentarse en este tipo de contratos de un año a otro.

El pago mensual del contrato está condicionado a la entrega de los almuerzos o servicios a demanda, de acuerdo con las necesidades y la programación de los funcionarios. En consecuencia, el desembolso es variable y se ajusta a las cantidades de servicios efectivamente entregados cada mes, lo que indica que el desembolso igualmente es variable o flexible.

6.1.2 Análisis de mercado

Los valores del contrato / fueron producto de los datos históricos y cotizaciones presentadas por las diferentes empresas prestadoras de servicios de alimentación, a continuación, se relaciona los nombres de las empresas como sus respectivos radicados internos:

SEDE O MUNICIPIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	Nombre proveedor – radicado de Corantioquia
Medellín y Oficinas Territoriales de Corantioquia Ubicadas En Jericó, Andes, Santa Fe De Antioquia, Vegachí, Cauca, Santa Rosa De Osos	Enripan No. 190-COE2604-14542
	Tulipany Eventos No. 190-COE2604-14562; 190-COE2605-21765.
	LPX Group No.190-COE2604-14532
	Histórico - Prestación del servicio contrato LPX Group 2026 No. 190-CNT2506-172

VALOR PROMEDIO POR SEDE DE TRABAJO

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Sede de trabajo	Proveedor	Valor cotizado antes del IC
Oficinas Territoriales de Corantioquia Ubicadas En Jerico, Andes, Santa Fe De Antioquia, Vegachi, Caucasia, Santa Rosa De Osos	ENRIPAN 190-COE2604-14542	\$28.500
	Histórico - Prestación del servicio contrato LPX Group 2026 No. 190-CNT2506-172	\$25.740
	TULIPANY EVENTOS No. 190-COE2604-14562	\$27.060
	LPX GROUP GROUP No. 190-COE2604-14532	\$28.000
VALOR PROMEDIO OFICINAS TERRITORIALES ANTES DEL IC	TOTAL	\$27.325

Sede Medellin.

Sede de trabajo	Proveedor	Valor cotizado antes del IC
MEDELLIN	ENRIPAN 190-COE2604-14542	\$26.500
	Histórico - Prestación del servicio contrato LPX Group 2026 No. 190-CNT2506-172	\$23.140

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

	TULIPANY EVENTOS No. 190-COE2604-14562	\$25.300
	LPX GROUP No. 190-COE2604-14532	\$26.000
VALOR PROMEDIO SEDE MEDELLIN	TOTAL	\$25.235

De las cotizaciones presentadas es importante anotar que el análisis se realiza teniendo en cuenta el valor promedio del servicio de la sede Medellín (donde se encuentra el 64% de la población interna) y el valor promedio de las oficinas territoriales (donde se encuentra el 36% de la población interna).

Igualmente, Los valores presentados se realiza de esta forma debido a que las cotizaciones de la sede Medellín inciden en un 64% de la población Corporativa, es decir representan la mayor parte de la población de Corantioquia, mientras que las cotizaciones de las diferentes sedes de trabajo representan porcentajes total del 36% distribuido entre el 5% y el 8 % en cada Municipio, esto quiere decir que el valor sobre el cual se establece como promedio deberá **ponderar** estas variables para poder generar el mayor equilibrio en el precio.

VALOR OFICINAS TERRITORIALES

El valor de las oficinas territoriales con el IC incluido será de \$29.511 (ver detalle del proceso en la siguiente tabla)

VALOR OFICINAS TERRITORIALES ANTES DE IC (8%)	\$27.325
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO (8%)	\$2.186

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

VALOR PROMEDIO ALMUERZO OFICINA TERRITORIAL CON IC (8%)	\$29.511
---	----------

VALOR SEDE MEDELLIN

El valor de las oficinas territoriales con el IC incluido será de \$27.254 (ver detalle del proceso en la siguiente tabla)

VALOR SEDE MEDELLIN ANTES DE IC (8%)	\$25.235
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO (8%)	\$2,019
VALOR PROMEDIO ALMUERZO SEDE MEDELLIN CON IC (8%)	\$27.254

Es importante destacar que los valores promedio, tanto para la sede Medellín como para las oficinas territoriales, permiten al oferente estimar el costo de un (1) servicio de alimentación. Al considerar este valor unitario y la cantidad de funcionarios vinculados a la planta de cargos en cada sede, el oferente puede proyectar el número mensual de servicios a entregar, aunque esta cifra puede variar según las novedades de los empleados. Esto facilita la determinación del valor mensual del contrato.

La planificación del servicio de alimentación es clave, ya que factores como vacaciones, licencias, teletrabajo o vacantes pueden alterar el consumo de los funcionarios y generar fluctuaciones en el presupuesto mensual. El gasto mensual, por lo tanto, dependerá de la cantidad real de servicios consumidos por los funcionarios.

En promedio, se estima que cada funcionario recibirá entre de 16 almuerzos al mes, considerando una planta de cargos completa y sin novedades administrativas. Además, el análisis de mercado ofrece diversas proyecciones que permiten

establecer una estimación precisa de la cantidad total de servicios mensuales necesarios para los servidores públicos de Corantioquia, lo que permite determinar un valor específico para la entidad.

El análisis del sondeo de mercado indica la proyección de varias alternativas que permiten identificar una cantidad total de servicios mensuales para los servidores públicos de Corantioquia, las cuales permiten determinar un valor específico para la entidad.

El valor ponderado del servicio proporcionado por CORANTIOQUIA para la presente contratación será el siguiente: para la sede de Medellín, el valor será de \$27.254 incluido el INC, y para las oficinas territoriales, será de \$29.511, también con INC incluido, sin embargo, es importante tener en cuenta que el oferente determinará el valor final del servicio y que los consumos realizados por los funcionarios pueden variar mensualmente, lo que implica un desembolso variable y flexible

7 Justificación de los factores de selección

Por tratarse de un proceso de LICITACION PUBLICA, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección son:

Criterios de evaluación de la propuesta. Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes y otorgarán los puntos que se indican a continuación:

Criterio		Puntaje máximo	
Precio		24	
Calidad, logística y valores agregados.	a. Disponibilidad de sistema de registro y control de alimentación (sede Medellín) que permita validar el consumo en tiempo real	20	51,5
	b. Disponibilidad de profesional SGSST	12	
	c. Asesoría de un Profesional de Nutrición y Dietética	12	
	d. Festival gastronómico.	7,5	
Apoyo al pequeño productor agropecuario local o productos local de ACFC y/o sus organizaciones		12	
Incentivo por vinculación de trabajadores con discapacidad		2	
Apoyo a la Industria Nacional		10	
Incentivo a Emprendimiento o Empresa de Mujeres		0,25	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Incentivo a las MiPymes	0, 25
Total	100

7.1 Requisitos habilitantes del proceso

Para establecer dichos requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

a. Riesgo del proceso de contratación.

Los riesgos involucrados en la ejecución del proyecto se detallan en la matriz de riesgos anexa con su respectiva asignación de responsabilidades y estimación del riesgo, clasificados en las siguientes categorías: riesgos operacionales, ambientales, económicos, sociales o políticos y tecnológicos. Ver Anexo. Matriz de riesgos.

b. El valor del contrato objeto del proceso de contratación. **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESO (\$838.775.161)** (expresado en letras y números conforme al valor registrado en el numeral 2.9 de Presupuesto oficial)

c. El análisis del sector económico respectivo.

La entrega del servicio de alimentación (almuerzo) en el marco de un programa de bienestar es una alternativa que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos de Corantioquia e igualmente es una opción importante que permite mejorar los hábitos alimentarios que según los resultados de los exámenes médicos ocupacionales es importante intervenir. De acuerdo con lo expresado la Corporación ha desarrollado el programa de alimentación a través de diferentes oferentes que cuentan con experiencia y que desarrollan de manera frecuente actividades en el sector público y privado, en ellas se encuentran, la caja de compensación familiar como Comfenalco, y el Fondo de Empleados de Corantioquia – FECORA y empresas del sector privado.

Para realizar el análisis del sector económico fueron solicitadas las cotizaciones a proveedores ubicados tanto en **Medellín** como en los

municipios donde la Corporación cuenta con sede de trabajo, es decir **Andes, Vegachí, Santa Fe de Antioquia, Santa Rosa de Osos, Jericó, Caucasia**, este sondeo de mercado permitió identificar los valores individuales, de acuerdo con el menú patrón propuesto por la Corporación para la prestación del servicio, este sondeo permitió identificar las diferencias que se encuentran a nivel de precio en cada uno de ellos. Igualmente, características propias del municipio como su categoría del municipio, el acceso o la cercanía a la ciudad de Medellín, es decir la ubicación geográfica, el acceso productos específicos inciden en el valor cotizado para la minuta patrón.

- d. Conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

De acuerdo con el conocimiento de los posibles oferentes en el medio se encuentra una amplia experiencia en la ejecución del servicio de alimentación, a continuación, se describe:

- ✓ EL FONDO DE EMPLEADOS DE CORANTIOQUIA “FECORA”, suscribieron los contratos 946 de 2013, contrato 1407-3 del 2014, CV1603-9 del 2016 y el COV 1703-20 DEL 2017, contrato para Prestar los servicios de alimentación para los funcionarios de la Corporación, lo cual indica que desde este periodo la entidad cuenta con proveedores con experiencia en el desarrollo de actividades para el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos de la entidad.
- ✓ SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL, empresa con más organización líder, asesorando a nuestros clientes por más de 30 años de experiencia en servicios de alimentación masiva.
- ✓ LONCHERAS DISTRIVENDING: Empresa con más de 18 años de experiencia en servicios de alimentación para instituciones de salud y educativas; profesionales en nutrición, salud y bienestar. Servicios en alimentación institucional; operamos cafeterías y restaurantes de diferentes sectores; buscamos satisfacer las necesidades alimentarias y nutricionales de nuestros clientes con un servicio amable y de alta calidad.
- ✓ NUTRIALIMENTAMOS S.A.S: Empresa prestadora de servicios de Alimentación

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

- ✓ **INDUSTRIAL DE ALIMENTOS:** Industrial de Alimentos Flórez y Cía. S.A.S., es una Empresa contratista privada, productora de bienes y servicios de la línea de alimentación a nivel industrial. La Organización tiene una trayectoria en el mercado desde abril de 1974, y nació como resultado de la disolución de una empresa antecesora del mismo género. La Empresa ofrece dos sistemas de servicios: (Centralizado-Descentralizado).
- ✓ **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.:** Empresa con el objeto social de producción, comercialización y distribución de productos alimenticios, entre otros similares y conexos, así como la prestación de servicios relacionados con dicha actividad. Fundada en el año 2004 como panadería y a partir del 09 de diciembre de 2016 como SAS.
- ✓ **GARNISH SAS;** Empresa de Soluciones gastronómicas para eventos corporativos Servicio a nivel nacional pertenece al sector económico Catering Para Eventos.
- ✓ **LPX GROUP;** Empresa es Sociedad Por Acciones Simplificada y pertenece al sector económico Comercio Al Por Mayor No Especializado. El tamaño de Lpx Group sas es Mediana.

Requisitos de Carácter Jurídico

7.1.1 Capacidad Jurídica – Art. 2.2.1.1.5.3 (2) Decreto 1082 de 2015

a) Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de estos pliegos de condiciones F-PGC-68 Carta de presentación de la propuesta.

La carta deberá contener una declaración expresa y voluntaria del oferente, su representante legal o apoderado en la que manifieste que los ingresos, bienes, servicios y/o recursos financieros propios y/o de la persona jurídica que representa, provienen de la actividad económica enmarcada dentro del objeto social y no resultan de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, y/o en normatividad vigente en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.



Sistema de Gestión Integral – SGI

Estudios Previos – Licitación Pública

“Prestación del servicio de alimentación para los empleados de Corantioquia como una de las actividades de Bienestar Social de la Corporación”

Tipo de contrato que se deriva del proceso: Contrato de prestación de servicios

Código F-PGC-56. Versión: 19

De igual forma, dentro de la carta de presentación deberá declararse que se tiene conocimiento y aplicación de la normatividad vigente en materia de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, así como la implementación de las medidas correspondientes de prevención y control en dicha materia, haciéndose responsables ante Corantioquia por cualquier proceso, multa, sanción, o perjuicio derivado de su incumplimiento.

Al mismo tiempo dentro de la carta de presentación se deberá dejar constancia de que tanto la persona natural o jurídica, accionistas, asociados, socios, representantes legales, y/o miembros de la junta directiva, que aplique, no se encuentran condenados en procesos penales por el delito de narcotráfico, lavado de activos, delitos de terrorismo, y/o similares o conexos, o han sido vinculados por la oficina para el control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) o en alguna lista publicada por cualquier gobierno.

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan el pliego de condiciones. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.

b) Resumen de la propuesta. El cual debe contener: proponente, valor total de la misma, plazo, dirección y teléfono del proponente. Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado. Formato F-PGC-13-Resumen de la Propuesta.

Nota: no se enunciará el valor total de la propuesta económica para la subasta inversa.

c) Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el contrato. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa al pliego de condiciones.

Adicionalmente la Corporación verificará que el proponente no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación ni con antecedentes judiciales ni registro de medidas correctivas conforme a la consulta en la página de la Policía Nacional.

De igual forma, La corporación verificará que el contratista no aparezca en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

d) Existencia y representación legal.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

- a. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio y experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto, dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Las personas naturales acreditarán el requisito mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Las personas jurídicas colombianas o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Los consorcios o uniones temporales deben cumplir con el requisito (todos los miembros) teniendo en cuenta el tipo de personas que conforman el consorcio o la unión temporal.

- b. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo.
3. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la Corporación considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.
4. La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y hasta

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

su liquidación. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.

5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. El consorcio o la unión temporal deberá aportar los documentos habilitantes de tipo jurídico de forma individual. Los documentos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente.

Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.
2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.
3. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
4. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

5. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior)
 6. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y hasta la liquidación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior)
- e) Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente, que cumpla con la normatividad vigente para la materia.
- f) Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.
- g) Apoderado. El proponente, debe actuar: persona natural a nombre propio, persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.
- h) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.
- Para personas jurídicas: acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Nota: los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la Ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las cajas de compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. En dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato F-PGC-12 Seguridad social y parafiscales personas jurídicas.

- Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato F-PGC-11 Seguridad social y parafiscales personas naturales.

- Para persona natural sin personal a cargo: de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, el cual señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, por tanto este requisito se acreditará con la presentación de la planilla. Formato F-PGC-11 Seguridad social y parafiscales personas naturales.
- Para personas extranjeras: si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

i) Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 97 %.

Nota: cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.

Nota: la entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.

Nota: para persona natural no aplica la presentación del requisito anterior, sin embargo, si de acuerdo con la normatividad vigente o por parte de la supervisión se considera necesario que el proveedor cumpla con un requisito o aporte algún documento adicional correspondiente al SGI, se solicitará dentro del contrato.

j) Garantía de seriedad del ofrecimiento. El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Valor de la póliza: deberá consistir en por lo menos el 10 % del valor de la oferta. Si se trata de procesos de selección por subasta inversa o concurso de méritos, el valor debe ser del 10 % del presupuesto estimado.

Vigencia de la póliza: la vigencia deberá cubrir desde la presentación de la propuesta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento.

Beneficiario: Corantioquia.

Tomador: persona natural o jurídica que presenta la oferta.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la garantía: la garantía de seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la garantía: la Garantía de seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a Corantioquia, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, “(...) la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”.

El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

k) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada entidad). En caso de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formato F-PGC-65 Certificación de multas, sanciones e incumplimientos; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

Requisitos de Carácter Técnico

7.1.2 Experiencia – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (1) Decreto 1082 de 2015

Registro Único de Proponentes- RUP: De conformidad con el inciso primero del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá estar inscrito en el RUP, para acreditarlo, deberá presentar el Registro Único de proponentes, actualizado y en firme.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia general del proponente será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes, para lo cual, los oferentes deberán acreditar en dicho Registro que han ejecutado máximo dos (2) contratos, cuya sumatoria sea el 100% el presupuesto oficial cuyo objeto o actividades estén relacionadas con el suministro de alimentación, donde se evidencie el suministro o entrega de Almuerzos, con atención diaria superior a 220 personas, que el contrato evidencie disponibilidad del siguiente personal (coordinador y manipuladores de alimentos o cocineros o auxiliares de cocina) en servicios de alimentación, que el contrato evidencie la disponibilidad de menaje y equipos de cocina, y teniendo en cuenta como lenguaje común los siguientes códigos UNSPSC:

UNSPSC	Descriptor
851516	Asuntos nutricionales
901016	Servicio de banquetes y catering
901015	Establecimientos para comer y beber
901017	Servicios de Cafetería
481018	Menaje y utensilios de cocina

Nota 1: El valor de cada contrato deberá estar expresado en SMMLV, y la sumatoria de los mismos deberá corresponder como mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Nota 2: El proponente deberá relacionar en el Formato F-PGC-52 Experiencia RUP (RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE VERIFICABLE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique cuales contratos relacionados en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

EMPREDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES: Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, los proponentes que tengan esta calidad, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente cuente con una experiencia en máximo Tres (3) contratos que reúnan las condiciones de experiencia general y específica descritas en el numeral 7.1.2 de los Estudios Previos. La calidad del proponente se acreditará mediante lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

MIPYMES: Con el objetivo de incentivar la participación de empresas con carácter de MIPYMES en el sistema de compra pública según lo establecido en el decreto 1869 de 2021, a los proponentes que ostenten esta calidad, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente cuente con una experiencia en máximo Tres (3) contratos que reúnan las condiciones de experiencia general y específica descritas en el numeral 7.1.2 de los Estudios Previos. La calidad del proponente se acreditará mediante lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 y 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el FORMATO preestablecido (F-PGC-52-Experiencia RUP) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique cuales contratos relacionados en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia deberá ser aportada por cada uno de los miembros de manera proporcional a su participación, esto es, la experiencia del proponente en Consorcio o Unión Temporal será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA 3: En el evento que el oferente se presente como proponente plural (consorcio o unión temporal), entre todos deberán cumplir con los parámetros antes enunciados; además, es requisito indispensable que cada integrante que lo conforma se encuentre inscrito en el RUP. En todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar mínimo un contrato relacionado con los códigos UNSPSC enunciados. En el caso que cada uno de los proponentes no cumplan con la acreditación de al menos un contrato, la propuesta será rechazada.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Con el objetivo de incentivar la participación de las personas con discapacidad en el

sistema de compras y contratación Pública según lo establecido en el decreto 0287 de 2026, a los proponentes que tengan esta calidad, **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente cuente con una experiencia en máxima Tres (3) contratos que reúnan las condiciones de experiencia general y específica descritas en el numeral 7.1.2 de los Estudios Previos. La calidad del proponente se acreditará mediante lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 287 de 2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el FORMATO preestablecido (F-PGC-52-Experiencia RUP) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique cuales contratos relacionados en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

Bodega de Almacenamiento:

El operador debe contar con una bodega de almacenamiento que cumpla con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos para consumo humano. Además, debe contar con acta de visita de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicado el inmueble, con concepto higiénico sanitario FAVORABLE vigente y mantenerlo durante el tiempo que dure el contrato.

El oferente deberá acreditar y allegar los documentos pertinentes donde demuestre que cuenta con una bodega en el área metropolitana del Valle de aburrá, bajo la modalidad de propietario, arrendatario o locatario con una duración superior al término de ejecución de contrato.

El Oferente debe hacer la solicitud de visita y verificación de la bodega de almacenamiento máximo el día hábil previo al cierre del proceso, con oficio radicado en la Corporación dentro del horario de radicación de correspondencia establecido por la entidad. Lo anterior con el fin de verificar la existencia de bodega y que la misma sea apta para el almacenamiento de la cantidad de víveres necesarios para la operación. El oficio de solicitud debidamente radicado en la Corporación debe ser aportado con la propuesta dentro del término establecido y la visita se llevará a cabo en la etapa de evaluación del proceso y dentro de las fechas establecidas para tal fin

Plan de Saneamiento Básico.

Presentar con su propuesta un Plan de saneamiento Básico aplicable la sede de ejecución y bodega de almacenamiento, con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos, el cual debe incluir como mínimo, objetivos, los procedimientos, cronogramas, formatos, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:

- a. Programa de Limpieza y Desinfección
- b. Programa de Desechos Sólidos y Líquidos
- c. Programa de Control de Plagas
- d. Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua Potable

El Plan de Saneamiento básico debe estar avalado por profesional idóneo (Ingeniero de Alimentos o tecnólogos de alimentos ó ingenieros ambientales del cual se debe presentar la hoja de vida con los soportes correspondientes (diploma y acta de grado, tarjeta profesional, cédula).

Transporte.

El contratista seleccionado asumirá el costo del transporte, el cargue, descargue y entrega de la materia prima requerida para la preparación de las raciones alimentarias modalidad almuerzo caliente, además de todos los gastos asociados al inicio y ejecución del hasta la entrega final al beneficiario.

Para efectos de lo anterior, el Oferente debe contar con la disponibilidad de vehículos y personal necesario para cumplir con el servicio de transporte, presentando junto con su propuesta, carta suscrita por el representante legal del proponente en el cual manifieste poner a disposición de la operación mínimo Un (01) vehículo, **cilindrada** superior a 1200 cc, capacidad de carga superior a 1000kg, modelo 2020 en adelante Habilitado para el transporte de alimentos.

El oferente debe acreditar la calidad de propietario, arrendatario, locatario o aliado comercial. Para efectos de acreditar la condición se debe adjunta con la propuesta, la licencia de tránsito o contrato de arrendamiento o alianza comercial según sea el caso, acompañado de SOAT, certificado de revisión técnico mecánica (si aplica de acuerdo con la normatividad), póliza todo riesgo y certificación sanitaria expedida por la autoridad competente, dicho certificado no debe ser mayor a un (1) año, así como los documentos del conductor, (documento de identificación, licencia de conducción, el certificado de manipulación de alimentos de acuerdo con la normatividad vigente).

Los vehículos para transporte de alimentos deben cumplir con la reglamentación Establecida en la resolución 2505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte y la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud y protección social, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato y cuando el supervisor lo considere pertinente.

NOTA: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO HABIL TECNICAMENTE.

Perfil higiénico-sanitario.

Los lugares de ejecución contractual y en especial la sede central debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”, y toda la normatividad sanitaria vigente en Colombia, así como las normas que las sustituyan, para la adquisición, almacenamiento, producción, ensamble, empaque, rotulación o etiquetado, transporte y distribución de las dietas y productos alimenticios. Como se manifestó en el presente estudio previo, la sede central cuyas instalaciones son puestas a disposición por parte de Corantioquia al operador, cuenta con el concepto

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

favorable de autoridad competente y el operador se encargará de liderar y acompañar su actualización cuando a ello haya lugar. Sin embargo, la operación se extiende a las oficinas territoriales, donde el servicio puede ser prestado directamente por el oferente o a través de un tercero, caso en el cual, el oferente debe acreditar que el lugar donde se va a entregar la alimentación cuenta con el concepto favorable de autoridad competente en cada uno de los lugares dispuestos para la entrega de la alimentación en los Municipios donde están ubicadas las oficinas territoriales. Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar junto con la propuesta, el concepto higiénico sanitario para la prestación del servicio de alimentación expedido por autoridad competente de cada uno de los lugares de prestación del servicio (si lo presta directamente) y si el servicio se presta a través de un tercero, además del documento anterior, debe presentar carta de compromiso de la persona jurídica o natural que prestará el servicio, la cual debe indicar expresamente el compromiso con el oferente de manera exclusiva para el presente proceso.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO HABIL TÉCNICAMENTE.

Requisitos de Carácter Financiero

7.1.3 Capacidad financiera – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (3) Decreto 1082 de 2015

La Corporación, realizará la evaluación de los indicadores de capacidad financiera, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 De 2015.

La definición de los requisitos de capacidad financiera y organizacional obedece a la naturaleza y alcance de la presente contratación, considerando que el futuro contratista deberá garantizar la prestación continua y oportuna del servicio de alimentación en la sede Medellín, oficinas territoriales y sedes locales de la Corporación.

Para la ejecución del contrato se requiere que el contratista cuente con capacidad financiera suficiente para atender de manera permanente la adquisición de materias primas e insumos alimentarios, la administración de inventarios, el pago de personal operativo, la logística necesaria para la prestación del servicio en las diferentes sedes y las variaciones en la demanda derivadas de las condiciones de asistencia de los servidores públicos. Adicionalmente, dado que el pago se realiza con

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

posterioridad a la prestación efectiva del servicio, es necesario que el contratista disponga de un adecuado capital de trabajo y una estructura financiera que le permita atender oportunamente sus obligaciones durante toda la ejecución contractual.

En este sentido, los indicadores financieros y organizacionales establecidos buscan verificar que los proponentes cuenten con condiciones económicas mínimas que permitan garantizar la adecuada ejecución del contrato, mitigar riesgos asociados al flujo de caja, la capacidad de endeudamiento y la sostenibilidad financiera de la operación.

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad financiera los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Liquidez	Debe demostrarse una liquidez MAYOR O IGUAL A DOS (2) , expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. <i>Nota: Cuando el valor del indicador en el RUP sea indeterminado, el proponente cumple con el indicador.</i>
Nivel de endeudamiento	Debe demostrarse un endeudamiento MENOR AL SESENTA POR CIENTO (60%) expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Razón de Cobertura de Intereses	Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses POSITIVA MAYOR O IGUAL A DOS (2) , expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. <i>Nota: Cuando el resultado en el RUP dé indeterminado, el proponente cumple con el indicador.</i>

7.1.4 Capacidad organizacional – Art. 2.2.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 de 2015

La Corporación, realizará la evaluación de los indicadores de capacidad Organizacional, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.5.3

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

del Decreto 1082 De 2015. La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad organizacional los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Rentabilidad del Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR AL UNO POR CIENTO (1.0%) , expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Rentabilidad del Activo	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Activo MAYOR AL UNO POR CIENTO (1.0%) , expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.

7.1.5 Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015.

Notas:

- La Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015, solo opera para contratos de obra.
- La capacidad financiera y organizacional se tomará directamente del Registro Único de Proponentes – RUP.
- A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 1° del Decreto 579 de 2021, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquel/os eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

- De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente

7.2 Criterios de selección para la oferta más favorable.

Criterio		Puntaje máximo	
Precio		24	
Calidad, logística y valores agregados.	a. Disponibilidad de sistema de registro y control de alimentación (sede Medellín) que permita validar el consumo en tiempo real	20	51,5
	b. Disponibilidad de profesional SGSST	12	
	c. Asesoría de un Profesional de Nutrición y Dietética	12	
	d. Festival gastronómico.	7,5	
Apoyo al pequeño productor agropecuario local o productos local de ACFC y/o sus organizaciones		12	
Incentivo por vinculación de trabajadores con discapacidad		2	
Apoyo a la Industria Nacional		10	
Incentivo a Emprendimiento o Empresa de Mujeres		0,25	
Incentivo a las MiPymes		0, 25	
Total		100	

FACTOR PRECIO DE LA OFERTA (24 PUNTOS):

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Para el factor PRECIO, la mejor oferta antes de Impuesto al consumo, obtendrá **los veinticuatro (24) puntos, siendo la oferta de mayor puntaje**. Las demás ofertas, se calificarán aplicando la siguiente fórmula, teniendo en cuenta que el factor precio se encuentra desagregado en un componente, **al cual se le otorgará un total de 24 puntos como puntaje máximo**.

1) PARA LA SEDE MEDELLÍN

PT: 16* MP/ PE

Donde las variables corresponden a:

PT: Puntaje total a asignar al proponente por el factor precio.

16: Es el mayor número de puntos a asignar.

MP: Precio ofrecido por la mejor propuesta (menor precio).

PE: Precio ofrecido por la propuesta evaluada.

1) PARA LAS OFICINAS TERRITORIALES Y SEDES LOCALES

PT: 8* MP / PE

Donde las variables corresponden a:

PT: Puntaje total a asignar al proponente por el factor precio.

8: Es el mayor número de puntos a asignar.

MP: Precio ofrecido por la mejor propuesta (menor precio).

PE: Precio ofrecido por la propuesta evaluada.

NOTA: El precio de la propuesta comprende la sumatoria de los ítems relacionados en la propuesta económica, es decir, se evalúan las propuestas de cada oferente tanto PARA LA SEDE MEDELLIN como para LAS OFICINAS TERRITORIALES Y SEDES LOCALES; el resultado final de evaluar el FACTOR PRECIO, será la sumatoria de aplicar la formula descrita para los puntajes asignados de 200 y 135 puntos respectivamente.

CALIDAD, LOGÍSTICA Y VALORES AGREGADOS (51,5 PUNTOS)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 64 de 112

a. Disponibilidad de sistema de registro y control de alimentación (sede Medellín) que permita validar a la supervisión el consumo en tiempo real (20 PUNTOS).

Actualmente el control de consumo y entregas a los servidores públicos se viene desarrollando a través de tarjeta inteligente, lo que garantiza que los alimentos objeto del contrato se entregue al beneficiario

Siendo esta muy buena opción, la entidad ha considerado en pro de la calidad de prestación del servicio y eficiencia y eficacia en el control de entrega, dar un paso hacia el mejoramiento tecnológico que aporte una gran variedad de funcionalidades, a saber:

- 7.3 Brindar una herramienta a la entidad, el operador y usuario (beneficiario) para el seguimiento a la entrega de la alimentación (almuerzos).
- 7.4 Garantizar que la persona que recibió el almuerzo está autorizada para recibirlo cumpliendo con los requisitos para ser beneficiario del programa de bienestar.
- 7.5 Hacer seguimiento a la cantidad de almuerzos recibidos en el mes por cada funcionario identificando de manera clara el límite de almuerzos por cada beneficiario.
- 7.6 Hacer seguimiento al consumo mensual del almuerzo por parte de todo el personal.
- 7.7 Tener datos estadísticos en tiempo real sobre preferencia de horario de consumo, días de mayor y menor consumo, aceptación o no aceptación del servicio.
- 7.8 Facilidades para que los beneficiarios en tiempo real consulten a través de su usuario la cantidad consumida en el mes o en el término del contrato con indicación de fecha y hora, servicios pendientes de recibir para la autogestión de la alimentación

Es por eso por lo que la Corporación estima conveniente otorgar puntuación al oferente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, para la sede central ubicada

en Medellín, la tarjeta inteligente o el registro biométrico, lo anterior, debido a que ambos sistemas son eficientes, sin embargo el sistema elegido por el oferente deberá contar con la disponibilidad de sistema de gestión y control de alimentación igualmente deberá contar con las siguientes características para su utilización.

Características del software

Plataforma web, disponible para utilización en cualquier tipo de dispositivo con acceso a internet.

Debe permitir a gestión del suministro de alimentación, diseñada para ser accesible y utilizada por cualquier usuario

Que mantenga la información protegida y que garantice la privacidad e integridad de los datos en línea.

Que permita la creación de usuario para supervisor del contrato, operador y cada uno de los beneficiarios, con roles que contengan permisos o autorizaciones de acuerdo con el tipo de usuario, por ejemplo, el supervisor tendrá acceso a los datos estadístico y toda la información registrada en el software, el operador, con autorizaciones de administrador del servicio de alimentación (consulta y gestión) y el usuario o beneficiario con autorización de consulta de consumo personal en tiempo real, saldo de servicios, fecha y hora de cada consumo etc.

Que permita identificar que la persona que asista esté autorizada para recibir el beneficio del almuerzo en complemento con otros elementos (tarjetas inteligentes o registro biométrico) que permita confianza y credibilidad de quien esta autorizado para realizar el registro del consumo del servicio.

Que se encuentre programado para registrar cada uno de los consumos con fecha y hora, así como tener disponible el saldo de consumo por beneficiario, es decir, que indique la cantidad de almuerzos pendientes por consumir cada mes y que dicha información pueda ser consultada por el supervisor, el operador y el usuario.

Que emita alerta cuando el beneficiario o funcionario no tenga disponible servicio por haber cumplido el límite establecido para el mes

Que permita descargar datos estadísticos diarios, mensuales totales y por beneficiario, así como datos de días de mayor o menor consumo

Que cuente con soporte 24/7.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Tarjeta inteligente o registro biométrico: debido a que ambos son métodos de autenticación segura que se utilizan en la actualidad. El proponente deberá garantizar uno de ellos, ya sea por Tarjeta o registro biométrico, el cual será asignado a cada uno de los funcionarios de Corantioquia, de manera personal e intransferible, lo cual va a permitir la identificación del funcionario que va a recibir el servicio de alimentación e indicar si cuenta o no con la autorización para ello.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a las instalaciones de la sede central se presentan funcionario de las oficinas territoriales quienes tienen el beneficio en la sede correspondiente y por ende no están autorizados para tomar el almuerzo en la sede central, o en aquellos casos en que los funcionarios están en la sede central y se encuentran viaticando, caso en el cual tampoco tendrían derecho a recibir el servicio.

El operador debe utilizar unos de los dos métodos indicados (registro biométrico ó tarjeta inteligente) y realizar el ingreso de todos los funcionarios a uno de los métodos indicados, la supervisión del contrato facilitará la planta de personal, una sola vez, al inicio del contrato o al ingreso del personal nuevo, lo anterior para reducir el riesgo de acceso no autorizado y dificulta lo que dificulta que la información sea duplicada o falsificada.

En caso de pérdida (para el caso de la tarjeta inteligente), la reposición correrá por cuenta del funcionario correspondiente ya que este registro es único para cada persona.

Dispositivo (computador de mesa, computador portátil, Tablet). Teniendo cuenta que el software funcionará en cualquier dispositivo con conexión a internet, el operador deberá poner a disposición un dispositivo, bien sea computador de mesa, computador portátil o Tablet que permita el acceso a internet.

En todo caso ya sea para el registro biométrico o para las tarjetas inteligentes, cualquiera de los Dispositivos que elija el operador del servicio deberán contar con su estructura física (computador o lector biométrico) en la sede Medellín que permita leer las tarjetas inteligentes de acuerdo al tipo de tarjeta que el operador pretenda entregar o leer el registro biométrico del funcionario en la entrega del servicio, este registro deberá estar conectado con un aplicativo que le permita al supervisor ingresaren tiempo real al sistema para acceder a los consumos realizados por los funcionarios.

Para efectos de la obtención del puntaje, el oferente deberá presentar el ofrecimiento de la disponibilidad del software suscrito por el proponente donde se debe identificar cada una de las características solicitadas por la Corporación.

b. Disponibilidad de profesional SGSST (12 puntos)

Al oferente que ofrezca para la ejecución contractual, sin costo para la entidad, un responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo con el perfil detallado a continuación, se otorgarán 12 PUNTOS

Perfil del Responsable de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: (Cantidad 1) Formación profesional en seguridad y salud en el trabajo o profesional en salud ocupacional, con licencia de prestación de servicios expedida por la autoridad competente vigente, certificado de capacitación en SGSST de 50 horas vigente.

Deberá contar con curso certificado de prevención de riesgo con herramientas manuales.

Experiencia Relacionada: Mínimo 5 años de experiencia relacionada en el sector de alimentos, de los cuales al menos el último año debe corresponder a vinculación con el proponente.

Tener en cuenta que el profesional deberá incluir en su programación visitas a las territoriales donde se preste el servicio. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditada a través de la presentación de un informe mensual del responsable donde evidencie cada una de las acciones adelantadas, que contenga los soportes correspondientes como registro fotográfico y planillas de asistencia entre otros que permitan evidenciar las acciones adelantadas en cada sede de trabajo.

Para efectos de la obtención del puntaje, el oferente deberá presentar el ofrecimiento de dicho personal suscrito por el proponente junto con la hoja de vida, certificados de formación académica, de cursos o formación adicional solicitados, certificados de experiencia, carta de compromiso suscrito por el personal ofrecido y el representante legal de proponente.

c. Asesoría de un profesional de nutrición y dietética (12 PUNTOS)

Al Proponente que ofrezca **el apoyo un profesional para asesorar en nutrición y dietética** de acuerdo con el perfil detallado a continuación para asesoría en la selección y compra de la materia prima, acompañamiento en la elaboración de los alimentos, análisis y aval de los intercambios nutricionales cuando a ellos haya

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

lugar, recomendar de manera individual y/o grupal (capacitaciones o charlas) a los servidores públicos de la Corporación en el desarrollo de hábitos de vida saludable, salud y nutrición, prevención de enfermedades y acompañamiento en la semana de la salud de la Corporación a través actividades con enfoque de salud y nutrición de se otorgarán 12 PUNTOS

Perfil Nutricionista: Profesional en Nutrición y Dietética con experiencia general de 3 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o habilitación para la prestación del servicio.

Experiencia relacionada como nutricionista o dietista de 18 meses.

Tener en cuenta que el profesional deberá incluir en su programación visitas a las territoriales donde se preste el servicio, así mismo deberá considerar en su asesoría la minuta patrón ofrecida por la Corporación. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditada a través de la presentación de un informe mensual del profesional donde evidencie cada una de las acciones adelantadas, que contenga los soportes correspondientes como registro fotográfico y planillas de asistencia entre otros.

Para efectos de la obtención del puntaje, el oferente deberá presentar el ofrecimiento de dicha asesoría indicando todas las características mencionadas en este ítem, suscrito por el proponente junto con la hoja de vida, certificados de formación académica, de cursos o formación adicional solicitados, certificados de experiencia, carta de compromiso suscrito por el personal ofrecido y el representante legal de proponente donde indique el compromiso de prestar el servicio bajo las condiciones aquí establecidas.

Nota: La constancia de la prestación del servicio será el informe mensual que evidencie las acciones realizadas.

d. Festival gastronómico (7,5 PUNTOS)

Al Proponente que ofrezca festival gastronómico se otorgará **50 PUNTOS** de acuerdo con la tabla que se detalla a continuación.

El menú a ofrecer puede contener una o varias opciones de bebidas, plato principal y postre, el festival debe estar relacionado con festividades asociadas a cada temporada como por ejemplo; el Día del Padre, el Día de la Madre y día de la mujer o del hombre , u otras que son referente a nivel del plan de Bienestar de Corantioquia.

CRITERIO	PUNTOS
Al Proponente que ofrezca un (1) FESTIVAL GASTRONÓMICO MENSUAL de comida tradicional colombiana y extranjera para los servidores públicos de la Corporación, se le asignará	(1) punto.
Al Proponente que ofrezca dos (2) FESTIVALES GASTRONÓMICOS MENSUALES de comida tradicional colombiana y extranjera para los servidores públicos de la Corporación, se le asignarán	(3) puntos
Al Proponente que ofrezca TRES (3) FESTIVALES GASTRONÓMICOS MENSUALES de comida tradicional colombiana y extranjera para los servidores públicos de la Corporación, se le asignarán	(5) puntos.
Al Proponente que ofrezca cuatro (4) FESTIVALES GASTRONÓMICOS MENSUALES de comida tradicional colombiana y extranjera para los servidores públicos de la Corporación, se le asignarán	(7,5) puntos.

Apoyo al pequeño productor agropecuario local o productos local de ACFC y/o sus organizaciones (12) PUNTOS

PUNTAJES ADICIONALES DECRETO 248 DE 2021			
ARTÍCULO 2.20.1.2.3. Puntaje adicional al Pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones.			
CRITERIO	PUNTOS ADICIONALES	DESCRIPCIÓN	ACREDITACIÓN
Pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones	(12 puntos)	Oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la	Se deberá presentar promesa de contrato de proveeduría suscrito con pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

		Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante. Nota: Dicho criterio para la asignación de puntaje aplica sobre el producto Café. Definiciones a tener en cuenta ARTÍCULO 2.20.1.1.1. del Decreto 248 de 2021: a. Esquemas Asociativos de pequeños productores. Son aquellas personas jurídicas u organizaciones de derecho privado, en las que los pequeños productores vinculados pretenden la mutua colaboración para el desarrollo de las actividades agropecuarias, agroindustriales, piscícolas y	productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante, eso es superior al 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a la compra de verduras, vegetales, lácteos, carne. Nota 1: La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. Nota 2: Posteriormente se verificará como requisito de ejecución del contrato que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los
--	--	--	---

		pesqueras que conforman su objeto, y pueden adoptar la forma de asociaciones agropecuarias y campesinas, y formas asociativas solidarias. c. Productos agropecuarios. Son aquellos productos cosechados, recolectados, seleccionados, lavados e incluso empacados, y aquellos que por sus características naturales conservan sus calidades aptas para la comercialización y el consumo durante un plazo inferior a 30 días, o que precisan condiciones de temperatura regulada, de comercialización y de transporte o que no son perecederos; así como aquellos cuya transformación alimenticia de diferentes niveles de complejidad que utilizan como insumo principal bienes	pequeños productores o productores de la ACFC locales y sus organizaciones. <u>Para acreditar la calidad de pequeño productor y productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria se tendrá en cuenta lo siguiente:</u> Productor agropecuario local es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir. <u>Para el efecto se tendrá en cuenta los municipios del Departamento de Antioquia.</u> Calidad pequeño productor: Se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015. Se deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores
--	--	--	---

		agrícolas o pecuarios en fresco de origen nacional, entre los que se incluyen los productos que han sido objeto de procesos de post cosecha, como pelado, picado, despulpado o congelado, entre otros. g. Organizaciones de Agricultura Campesina Familiar Comunitaria. Se consideran organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria aquellas que cumplan con los dos criterios que: por lo menos el 70% de los integrantes de la organización son productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria, y la mayoría (por lo menos la mitad más uno) de los integrantes de los órganos directivos de la organización son productores de la Agricultura	de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales <u>o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.</u> Otros registros Oficiales: los cuales que reposen en entidades como departamentos, municipios, DANE (Censo Nacional Agropecuario), u otras Entidades Oficiales por medio de las cuales se pueda demostrar que figuran como productor de la ACFC. Artículo. 2.1.2.2.8. (Decreto 1071 de 2015) Pequeño Productor. Para los fines de la Ley 16 de 1990, se entenderá por pequeño productor la persona natural que posea activos totales no superiores a ciento cuarenta y cinco (284) smmlv en que el de momento de la respectiva operación de crédito. Deberá demostrarse que estos activos, conjuntamente con los del cónyuge o compañero permanente, no exceden de ese valor, según
--	--	---	--

		Campesina Familiar y Comunitaria.	balance comercial aceptado por el intermediario financiero con una antigüedad no superior a 90 días a la solicitud del crédito. Parágrafo. En caso de los usuarios de Reforma Agraria, el valor de la tierra no será computable dentro de los activos totales. Lo anterior se podrá acreditar de acuerdo con lo siguiente: a) Última declaración de renta del pequeño productor con corte al 31 de diciembre de 2025 según el caso. b) Certificado de ingresos y patrimonio expedido por contador público con corte a diciembre de 2025. c) Certificado extra juicio bajo la gravedad de juramento, en el cual el pequeño productor denuncie en que está conformado su patrimonio y su valor (el valor de éste último con corte al 31 de diciembre de 2025)
--	--	--	---

			<u>Acreditación de la calidad de productor agropecuario local</u> <u>Calidad de productor agropecuario local:</u> se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios. <u>Organizaciones de Agricultura Campesina Familiar Comunitaria.</u> Se consideran organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria aquellas que cumplan con los dos criterios que: por lo menos el 70% de los integrantes de la organización son productores de la Agricultura Campesina
--	--	--	--

			Familiar y Comunitaria, y la mayoría (por lo menos la mitad más uno) de los integrantes de los órganos directivos de la organización son productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria. <u>Para el efecto se deberá acreditar a través de documento idóneo como cámara y comercio de la organización, estatutos, etc, donde se pueda verificar la composición de la organización y los órganos directivos.</u>
--	--	--	---

INCENTIVO EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (PUNTAJE MÁXIMO 2 PUNTOS)

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido.
Entre 1 y 30	2

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido.
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de la Corporación con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres.

Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

Apoyo a la Industria Nacional (10 Puntos)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del formato correspondiente.

Análisis para la identificación de bienes nacionales relevantes:

Dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso se identificó a partir de los ítems establecidos en la memoria de calculo que, de conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada el 02/04/2024 se determinó que los mismos no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Además de lo anterior, se tiene que el objeto contractual consiste en la entrega del servicio de almuerzo para los servidores públicos, lo cual es un servicio. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, en la siguiente forma:

OPCIÓN 1 (esta opción solo puede ser diligenciada por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros).

Compromiso	Registre SI o NO	Puntaje
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cien por ciento (100%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Cien puntos (100)
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cincuenta por ciento (50%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Cincuenta puntos (50)
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en cualquier porcentaje del		Cero (0) puntos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Compromiso	Registre SI o NO	Puntaje
total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		

OPCIÓN 2 (Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país)

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional:

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato F-PGC-67 (OPCIÓN1), alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato F-PGC-67.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 2), deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el

requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 1). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros:

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no

haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 1 U OPCIÓN 2)–Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del apoyo a la industria nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, en ninguna de las opciones del formato F-PGC-67, el puntaje por este criterio será de cero (0). Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio

Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán (0) puntos por este criterio.

Incentivo a Emprendimiento o Empresa de Mujeres (0.25 Puntos)

Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del valor total de los puntos establecidos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Incentivo a las MiPymes (0.25 Puntos)

Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del valor total de los puntos establecidos al proponente que acredite ser MIPYMES con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYMES bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.18 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Factores de desempate. La entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Notas generales para la experiencia mínima y la evaluable del Proponente

1. Los títulos para cada uno de los perfiles aquí exigidos, no se homologarán con tiempo de experiencia, toda vez que se trata de un proceso de selección de contratación estatal. Lo anterior, de acuerdo con el principio de igualdad y al deber de selección objetiva que tienen las entidades públicas.
2. Los certificados que se deriven de contratos en ejecución, para efecto de valorar la experiencia, se tomará su periodo de tiempo sólo hasta el día estipulado para la presentación de ofertas.
3. Las experiencias relacionadas, como evaluables deben contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del contrato: donde se especifique claramente la experiencia acorde a la solicitada. De no estar claramente especificada la experiencia en el objeto contractual, se deberá anexar a la certificación una copia del contrato o Acta de Liquidación donde consten las actividades realizadas por el profesional certificado.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

- Plazo: la certificación deberá tener claramente definido el tiempo laborado por el profesional así: fecha de inicio (aaaa-mm-dd), fecha de finalización (aaaa-mm-dd) o indicar una fecha de inicio o una fecha final con la indicación del plazo laborado. Ejemplo: (3 meses, un año, etc.). Si en la certificación no se detalla con precisión el día de inicio o el día de finalización, o si no se expresa claramente el tiempo laborado, se tendrá en cuenta para su evaluación el primer día del mes señalado como fecha de inicio y el primer día del mes señalado como fecha de finalización. Ejemplo: (plazo: enero a octubre de 2014: se toma como fecha de inicio el 1 de enero de 2014 y como fecha final el 1 de octubre de 2014).
 - Firma autorizada del contratante que certifica. Las certificaciones que no tengan la firma autorizada no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
4. Para la presentación del personal aquí requerido, el proponente deberá presentar la hoja de vida del personal propuesto donde relacione la experiencia, acompañada de la siguiente documentación:
- Copia de la cédula de ciudadanía.
 - Copia de la tarjeta profesional.
 - Vigencia de la tarjeta profesional, certificada por la autoridad competente. (cuando le aplique al tipo de profesión, técnica o tecnología)
 - Carta de compromiso. (Suscrita tanto por el proponente como por el profesional)
5. Corantioquia podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.
6. No serán válidos como certificados: copias de contratos, actas parciales, actas finales o de recibo o auto certificaciones.
7. En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, donde al menos uno deberá cumplir como mínimo con el 40 % de la experiencia específica exigida y ninguno podrá certificar una experiencia inferior al 25 %. En todo caso, cada integrante debe aportar mínimo un certificado.
8. Cuando el proponente sea quien certifique a uno de los profesionales que participarán en la propuesta, se deberá aportar a la certificación expedida por él,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

documentos tales como actas, contrato de vinculación, constancias de pagos, informes, donde se dé constancia del cargo y las funciones o actividades desempeñadas (vinculado a la empresa proponente) o los contratos celebrados con las entidades públicas o privadas en los cuales participó dicho profesional, de manera que se pueda verificar claramente la información aportada respecto al tipo de experiencia que en este pliego se solicita.

9. La experiencia para los integrantes del equipo de trabajo será sometida al análisis de cruzamiento de tiempo. Como resultado se tendrá en cuenta para la evaluación la experiencia no cruzada para la suma del tiempo de las certificaciones, en el caso que se presente cruzamiento de tiempos la experiencia se contabilizará una sola vez, teniendo en cuenta para este caso sólo la experiencia que tenga un mayor tiempo para el cumplimiento de los requisitos solicitados.

10. Las certificaciones presentadas para valorar la experiencia mínima habilitante del personal no serán evaluables, solo servirán para habilitarlo y por lo tanto pueden ser sujetas a ajustes y aclaraciones.

11. El proponente debe tener en cuenta que sólo puede subsanar, aclarar o ajustar aquellas certificaciones necesarias para acreditar la experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo.

12. En cuanto a los perfiles que se requieran del equipo de trabajo, para conformar la propuesta en la plataforma Secop II, el proponente deberá organizar en carpetas individuales o comprimidas en zip, por cada personal requerido, las certificaciones que presentará para los requisitos habilitantes y para los requisitos de asignación de puntaje.

13. El proponente debe tener en cuenta que si las certificaciones entregadas para evaluar la experiencia mínima del equipo de trabajo (es decir las primeras en orden de presentación en documento(s) adjunto(s)) tienen un tiempo superior al exigido para superar el umbral, éste será tenido en cuenta para la experiencia evaluable (puntaje), siempre y cuando este certificado no haya sido subsanado.

14. Para los integrantes del equipo de trabajo que tengan una profesión con regulación especial, como lo es el caso de la ingeniería, las ciencias de la salud, entre otras, la experiencia profesional será computada desde la expedición de la tarjeta, matrícula o registro profesional según aplique; para las demás profesiones que no tengan regulación específica, el referente para el cómputo de experiencia será la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Para aquellos casos en los que no se aporte certificado en el cual conste la fecha de terminación del pensum académico, la entidad para el cómputo de la experiencia tendrá en cuenta la fecha de obtención del título profesional.

15. Para efectos de computar la experiencia de los profesionales cuyo título de pregrado fue obtenido en el exterior, se tendrá en cuenta la fecha de la obtención del título profesional, lo cual se deberá acreditar mediante diploma o en su defecto el acta de grado respectiva. Lo anterior, no obsta para que el título deba ser homologado de conformidad con los pliegos de condiciones.

16. El costo del personal se entenderá incluido dentro de la propuesta y será de obligatoria exigencia en la ejecución del contrato. En todo caso, el proponente deberá acogerse como mínimo a la tabla de honorarios corporativos.

17. En el evento de presentarse proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia mínima habilitante se acreditará y evaluará de conformidad con los lineamientos establecidos en el Secop y en los Manuales de Colombia Compra Eficiente establecidos para esos efectos por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

18. En el evento que el proponente tenga una constitución menor a tres (3) años puede acreditar para la experiencia habilitante y calificable del proponente, la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

19. En el caso que las certificaciones de experiencia aportadas para asignación de puntaje no indiquen el día de la fecha de inicio o de finalización, se tendrá en cuenta para su evaluación el primer día del mes señalado como fecha de inicio y el primer día del mes señalado como fecha de finalización. En el evento que la certificación no indique el mes, se tendrá en cuenta para su evaluación el último mes del año señalado como fecha de inicio y el primer mes del año señalado como fecha de finalización.

20. El proponente en su propuesta deberá indicar la experiencia que presenta como requisito habilitante y cuál como experiencia para la asignación de puntaje. En caso de que no se incluya esta precisión en la propuesta, la Corporación definirá que las primeras certificaciones adjuntadas en orden de presentación servirán para valorar la experiencia mínima habilitante y las demás para realizar la valoración de puntajes. (Cuando aplique).

21. La indisponibilidad afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el Secop II; o, la realización de una subasta, cuando se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Para estos casos, los proveedores deberán dar aplicación a los procedimientos establecidos en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II.

22. Carta de Compromiso: el proponente deberá acreditar la vinculación al proyecto del o los profesionales(es) que conformará(n) el equipo de trabajo, quien en el evento de que la propuesta sea seleccionada y se perfeccione el contrato, deberán permanecer durante todo el plazo de ejecución del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito certificada por el Interventor y/o Supervisor del contrato. Este documento deberá estar firmado por el profesional y el proponente y se deberá anexar a la propuesta.

Nota: se debe tener en cuenta que las notas se aplicarán atendiendo cada proceso en particular.

8 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos preVISIBLES, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver matriz de riesgos Anexo Matriz de riesgos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Factores de desempate. La entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Notas generales para la experiencia mínima y la evaluable del Proponente

1. Los títulos para cada uno de los perfiles aquí exigidos, no se homologarán con tiempo de experiencia, toda vez que se trata de un proceso de selección de contratación estatal. Lo anterior, de acuerdo con el principio de igualdad y al deber de selección objetiva que tienen las entidades públicas.

2. Los certificados que se deriven de contratos en ejecución, para efecto de valorar la experiencia, se tomará su periodo de tiempo sólo hasta el día estipulado para la presentación de ofertas.

3. Las experiencias relacionadas, como evaluables deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato: donde se especifique claramente la experiencia acorde a la solicitada. De no estar claramente especificada la experiencia en el objeto contractual, se deberá anexar a la certificación una copia del contrato o Acta de Liquidación donde consten las actividades realizadas por el profesional certificado.
- Plazo: la certificación deberá tener claramente definido el tiempo laborado por el profesional así: fecha de inicio (aaaa-mm-dd), fecha de finalización (aaaa-mm-dd) o indicar una fecha de inicio o una fecha final con la indicación del plazo laborado. Ejemplo: (3 meses, un año, etc.). Si en la certificación no se detalla con precisión el día de inicio o el día de finalización, o si no se expresa claramente el tiempo laborado, se tendrá en cuenta para su evaluación el primer día del mes señalado como fecha de inicio y el primer día del mes señalado como fecha de finalización. Ejemplo: (plazo: enero a octubre de 2014: se toma como fecha de inicio el 1 de enero de 2014 y como fecha final el 1 de octubre de 2014).
- Firma autorizada del contratante que certifica. Las certificaciones que no tengan la firma autorizada no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

5. Para la presentación del personal aquí requerido, el proponente deberá presentar la hoja de vida del personal propuesto donde relacione la experiencia, acompañada de la siguiente documentación:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

- Copia de la cédula de ciudadanía.
 - Copia de la tarjeta profesional.
 - Vigencia de la tarjeta profesional, certificada por la autoridad competente. (cuando le aplique al tipo de profesión, técnica o tecnología)
 - Carta de compromiso. (Suscrita tanto por el proponente como por el profesional)
5. Corantioquia podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.
6. No serán válidos como certificados: copias de contratos, actas parciales, actas finales o de recibo o auto certificaciones.
7. En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, donde al menos uno deberá cumplir como mínimo con el 40 % de la experiencia específica exigida y ninguno podrá certificar una experiencia inferior al 25 %. En todo caso, cada integrante debe aportar mínimo un certificado.
8. Cuando el proponente sea quien certifique a uno de los profesionales que participarán en la propuesta, se deberá aportar a la certificación expedida por él, documentos tales como actas, contrato de vinculación, constancias de pagos, informes, donde se dé constancia del cargo y las funciones o actividades desempeñadas (vinculado a la empresa proponente) o los contratos celebrados con las entidades públicas o privadas en los cuales participó dicho profesional, de manera que se pueda verificar claramente la información aportada respecto al tipo de experiencia que en este pliego se solicita.
9. La experiencia para los integrantes del equipo de trabajo será sometida al análisis de cruzamiento de tiempo. Como resultado se tendrá en cuenta para la evaluación la experiencia no cruzada para la suma del tiempo de las certificaciones, en el caso que se presente cruzamiento de tiempos la experiencia se contabilizará una sola vez, teniendo en cuenta para este caso sólo la experiencia que tenga un mayor tiempo para el cumplimiento de los requisitos solicitados.
10. Las certificaciones presentadas para valorar la experiencia mínima habilitante del personal no serán evaluables, solo servirán para habilitarlo y por lo tanto pueden ser sujetas a ajustes y aclaraciones.
11. El proponente debe tener en cuenta que sólo puede subsanar, aclarar o ajustar aquellas certificaciones necesarias para acreditar la experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

12. En cuanto a los perfiles que se requieran del equipo de trabajo, para conformar la propuesta en la plataforma Secop II, el proponente deberá organizar en carpetas individuales o comprimidas en zip, por cada personal requerido, las certificaciones que presentará para los requisitos habilitantes y para los requisitos de asignación de puntaje.

13. El proponente debe tener en cuenta que si las certificaciones entregadas para evaluar la experiencia mínima del equipo de trabajo (es decir las primeras en orden de presentación en documento(s) adjunto(s)) tienen un tiempo superior al exigido para superar el umbral, éste será tenido en cuenta para la experiencia evaluable (puntaje), siempre y cuando este certificado no haya sido subsanado.

14. Para los integrantes del equipo de trabajo que tengan una profesión con regulación especial, como lo es el caso de la ingeniería, las ciencias de la salud, entre otras, la experiencia profesional será computada desde la expedición de la tarjeta, matrícula o registro profesional según aplique; para las demás profesiones que no tengan regulación específica, el referente para el cómputo de experiencia será la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Para aquellos casos en los que no se aporte certificado en el cual conste la fecha de terminación del pensum académico, la entidad para el cómputo de la experiencia tendrá en cuenta la fecha de obtención del título profesional.

15. Para efectos de computar la experiencia de los profesionales cuyo título de pregrado fue obtenido en el exterior, se tendrá en cuenta la fecha de la obtención del título profesional, lo cual se deberá acreditar mediante diploma o en su defecto el acta de grado respectiva. Lo anterior, no obsta para que el título deba ser homologado de conformidad con los pliegos de condiciones.

16. El costo del personal se entenderá incluido dentro de la propuesta y será de obligatoria exigencia en la ejecución del contrato. En todo caso, el proponente deberá acogerse como mínimo a la tabla de honorarios corporativos.

17. En el evento de presentarse proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia mínima habilitante se acreditará y evaluará de conformidad con los lineamientos establecidos en el Secop y en los Manuales de Colombia Compra Eficiente establecidos para esos efectos por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

18. En el evento que el proponente tenga una constitución menor a tres (3) años puede acreditar para la experiencia habilitante y calificable del proponente, la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

19. En el caso que las certificaciones de experiencia aportadas para asignación de puntaje no indiquen el día de la fecha de inicio o de finalización, se tendrá en cuenta para su evaluación el primer día del mes señalado como fecha de inicio y el primer día del mes señalado como fecha de finalización. En el evento que la certificación no indique el mes, se tendrá en cuenta para su evaluación el último mes del año señalado como fecha de inicio y el primer mes del año señalado como fecha de finalización.

20. El proponente en su propuesta deberá indicar la experiencia que presenta como requisito habilitante y cuál como experiencia para la asignación de puntaje. En caso de que no se incluya esta precisión en la propuesta, la Corporación definirá que las primeras certificaciones adjuntadas en orden de presentación servirán para valorar la experiencia mínima habilitante y las demás para realizar la valoración de puntajes. (Cuando aplique).

21. La indisponibilidad afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el Secop II; o, la realización de una subasta, cuando se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Para estos casos, los proveedores deberán dar aplicación a los procedimientos establecidos en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II.

22. Carta de Compromiso: el proponente deberá acreditar la vinculación al proyecto del o los profesionales(es) que conformará(n) el equipo de trabajo, quien en el evento de que la propuesta sea seleccionada y se perfeccione el contrato, deberán permanecer durante todo el plazo de ejecución del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito certificada por el Interventor y/o Supervisor del contrato. Este documento deberá estar firmado por el profesional y el proponente y se deberá anexar a la propuesta.

Nota: se debe tener en cuenta que las notas se aplicarán atendiendo cada proceso en particular.

9 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsible, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver matriz de riesgos Anexo Matriz de riesgos.

10 Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Conforme a la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura pólizas de seguros expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

10.1 Con ocasión del proceso de selección

Seriedad del ofrecimiento: se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será por lo menos del 10 % del valor de la oferta, con una vigencia mínima desde la presentación de la oferta hasta la constitución de la garantía única de cumplimiento. Si se trata de procesos de selección por subasta inversa o concurso de méritos, el valor debe ser del 10 % del presupuesto estimado.

10.2 Con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se establece su escogencia según lo preceptuado en el título I, capítulo 2, sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Clase de riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20	Del contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago De Salarios y Prestaciones Sociales	15	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Clase de riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV		La del Contrato

Garantía del oferente plural (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.4). Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota: el contratista en caso de subcontratar alguna de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto a convenir, deberá exigir las pólizas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia en donde será beneficiaria la Corporación.

Nota: Para efectos de establecer la vigencia de las garantías se tomará como plazo de ejecución presuntivo hasta el 31 de diciembre de 2026.

11 Acuerdos comerciales y trato nacional

La Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.4.1.1 y demás del Decreto 1082 de 2015, consultando la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*⁴ expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, identifica que el presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México				
	Perú				
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No

⁴ <https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>

		Entidad cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A	No	No

Conforme a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en el manual y el acuerdo comercial.

12 Anexos

Anexo Solicitud de citación a comité directivo de contratación

Anexo Matriz de Riesgos.

Anexo F-PGC-50 Fichas Técnicas.

Anexo F-PGC-21 Componente financiero EP - Plan de ejecución física y de inversiones

Anexo F-PGC-33 Memoria de Cálculo

Anexo F-PGC-04 Aporte del proceso contractual al desempeño de la corporación.

Anexo. Planos (en caso de requerirse) y demás documentos técnicos

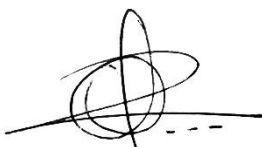
Para constancia, se firma en la fecha: 2026-07-01



NANCY CRISTINA GUZMÁN ESCOBAR
Gerente – Ordenador del Gasto (E)



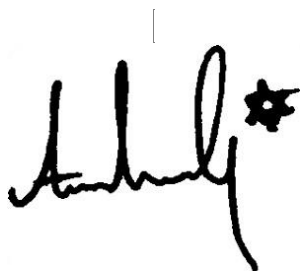
NANCY CRISTINA GUZMÁN ESCOBAR
Administrador del Proyecto (E)



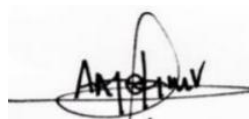
CARLOS ANDRES RUIZ AREIZA
Líder de Actividad

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Miembros Comité Asesor y Evaluador



ALEJANDRO LOAIZA
GIRALDO
Asesor Jurídico



ANGELA MARIELA
VARGAS CANO
Asesor Financiero



MONICA MARIA MESA
MAZO
Asesor Técnico -
Subdirección
Ordenadora de Gasto

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Licitación pública		
	"Prestación del servicio de alimentación para los empleados de Corantioquia como una de las actividades de Bienestar Social de la Corporación"		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: prestación de servicios		
CÓDIGO: F-PGC-56		VERSIÓN: 13	PÁGINA: 96 DE 112

12.1 Anexo. Solicitud de citación a comité directivo de contratación

SOLICITUD DE CITACIÓN A COMITÉ DIRECTIVO DE CONTRATACIÓN		
FECHA DE PRESENTACIÓN	VIGENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL
12-JUNIO.2026	2026	551120132999001902164

OBJETO A CONTRATAR:	Prestación del servicio de alimentación para los empleados de Corantioquia como una de las actividades de Bienestar Social de la Corporación
---------------------	--

DURACIÓN (MESES o DÍAS especificar hábiles o calendario)	5	ETAPA DE EJECUCIÓN	
		PRECONTRACTUAL	x
		CONTRACTUAL	
		OTRA: Cuál:	
		NO APLICA:	

VALOR TOTAL	APORTE Corantioquia		APORTE OTRAS ENTIDADES	
\$ 838.775.161	DINERO	\$838.775.161	DINERO	\$
	ESPECIE		ESPECIE	
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal:		CDP o SCE N°	153271	
Describa el valor en especie:				
Observaciones:				
Certificado de Banco de Proyectos: Si				

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Licitación pública
Si seleccionó otro, ¿cuál?	
INFORMACIÓN POSIBLE EJECUTOR - CONVENIENTE:	
Nombre:	
Responsable:	
Numero identificación:	
Cargo:	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web:

www.corantioquia.gov.co

Página 96 de 112



 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Licitación pública		
	<i>“Prestación del servicio de alimentación para los empleados de Corantioquia como una de las actividades de Bienestar Social de la Corporación”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: prestación de servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 97 DE 112

Teléfono:	
-----------	--

INFORMACIÓN DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
Dependencia:	Subdirección Administrativa y financiera
Responsable:	Monica Maria Mesa mazo
Cargo:	Profesional Especializado
Extensión:	


NANCY CRISTINA GUZMÁN ESCOBAR GERENTE – ORDENADOR DEL GASTO

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web:

www.corantioquia.gov.co

Página 97 de 112



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Licitación pública		
	“Prestación del servicio de alimentación para los empleados de Corantioquia como una de las actividades de Bienestar Social de la Corporación”		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: prestación de servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 98 DE 112

12.2 Anexo. Matriz de Riesgos⁵.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	4	3	7	Riesgo Alto	Entidad Estatal 50 % Contratista 50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual por parte del Comité Asesor y Evaluador Visto bueno Comité Único de Contratación Aprobación por el Comité Directivo Observaciones pliegos de condiciones	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Comité Asesor y Evaluador Comité Único de Contratación	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del conveniente	Permanente durante la etapa precontractual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Licitación pública		
	“Prestación del servicio de alimentación para los empleados de Corantioquia como una de las actividades de Bienestar Social de la Corporación” ⁵		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: prestación de servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 99 DE 112

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	Declaratoria de desierto del proceso	3	5	8	Riesgo Extremo	Entidad Estatal 100 %	Claridad en los documentos para acreditar los requisitos habilitantes y de asignación de puntaje, adecuada parametrización de los requisitos en el Secop II, observaciones de los proponentes	2	5	7	Riesgo Alto	Sí	[Proponente y Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	Diario

⁵ Véase Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Licitación pública		
	“Prestación del servicio de alimentación para los empleados de Corantioquia como una de las actividades de Bienestar Social de la Corporación”		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: prestación de servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 100 DE 112

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	I Interno- Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Retraso en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Riesgo Bajo	Entidad estatal 50 % /contratista 50 %	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	[Entidad Estatal (supervisor)]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Licitación pública		
	“Prestación del servicio de alimentación para los empleados de Corantioquia como una de las actividades de Bienestar Social de la Corporación”		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: prestación de servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 101 DE 112

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	I Interno- Externo	Ejecución	Operacional	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Incumplimiento del contrato, inejecución física y presupuestada	2	4	7	Riesgo Alto	Entidad estatal 50 %/contratista 50 %	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Sí	[Entidad Estatal (supervisor)]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Licitación pública		
	[“Prestación del servicio de alimentación para los empleados de Corantioquia como una de las actividades de Bienestar Social de la Corporación”]		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: prestación de servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 102 DE 112

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad estatal 100	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	3	1	4	Riesgo Bajo	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Licitación pública		
	[“Prestación del servicio de alimentación para los empleados de Corantioquia como una de las actividades de Bienestar Social de la Corporación”]		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: prestación de servicios		
CÓDIGO: F-PGC-56		VERSIÓN: 13	PÁGINA: 103 DE 112

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externa	Precontractual y ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad estatal 100 %	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	3	2	5	Riesgo Medio	Sí	[Entidad Estatal]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Licitación pública		
	“Prestación del servicio de alimentación para los empleados de Corantioquia como una de las actividades de Bienestar Social de la Corporación” ⁶		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: prestación de servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 105 DE 112

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Externa	Precontractual y	De la naturaleza	Actos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles ⁶	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad estatal 50 % y	Planeación adecuada por parte del contratista	2	1	3	Riesgo Bajo	Sí	[Entidad Estatal y contratista]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta la finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

⁶ Frente a la fuerza mayor no se sancionará, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de estos fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura y equipos, igualmente debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Licitación pública		
	“Prestación del servicio de alimentación para los empleados de Corantioquia como una de las actividades de Bienestar Social de la Corporación”		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: prestación de servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 106 DE 112

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	Interno- Externo	Ejecución	Operacional	Coordinación Interinstitucional	Cuando Corantioquia y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	N/A	N/A	N/A	N/A	Entidad estatal 50 %/contratista 50 %	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor y contratista	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Licitación pública		
	[“Prestación del servicio de alimentación para los empleados de Corantioquia como una de las actividades de Bienestar Social de la Corporación”]		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: prestación de servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 107 DE 112

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	General	Interno- Externo	Ejecución	Social o político	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	2	4	6	Riesgo Medio	Entidad estatal 100 %	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	1	4	5	Riesgo Medio	Sí	[Entidad Estatal]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Licitación pública		
	“Prestación del servicio de alimentación para los empleados de Corantioquia como una de las actividades de Bienestar Social de la Corporación”		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: prestación de servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 108 DE 112

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Deficiencia de calidad del servicio	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los ingredientes que utiliza el contratista en la ejecución del contrato.	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Licitación pública		
	[“Prestación del servicio de alimentación para los empleados de Corantioquia como una de las actividades de Bienestar Social de la Corporación”]		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: prestación de servicios		
CÓDIGO: F-PGC-56		VERSIÓN: 13	PÁGINA: 109 DE 112

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo del personal que participa en la ejecución del contrato	Cuando se presentan accidentes de trabajo del equipo de trabajo ejecución del contrato.	4	2	6	Riesgo Alto	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta la finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Licitación pública		
	[“Prestación del servicio de alimentación para los empleados de Corantioquia como una de las actividades de Bienestar Social de la Corporación”]		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: prestación de servicios		
CÓDIGO: F-PGC-56		VERSIÓN: 13	PÁGINA: 110 DE 112

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Omitir los lineamientos impartidos por Corantioquia en los componentes del SGI: Calidad, ambiental, SST, planeación y gestión.	Cuando el contratista y/o conveniente omite dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del SGI.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Hasta la finalización de la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Verificación y seguimiento por parte del supervisor	Mensualmente (Con la entrega de cada informe de ejecución)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Licitación pública		
	[“Prestación del servicio de alimentación para los empleados de Corantioquia como una de las actividades de Bienestar Social de la Corporación”]		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: prestación de servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 111 DE 112

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 111 de 112



 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Licitación pública		
	<i>“Prestación del servicio de alimentación para los empleados de Corantioquia como una de las actividades de Bienestar Social de la Corporación”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: prestación de servicios		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 112 DE 112

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web:

www.corantioquia.gov.co

Página 112 de 112

